



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXX - Nº 76

Bogotá, D. C., miércoles, 24 de febrero de 2021

EDICIÓN DE 30 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

AUDIENCIA PÚBLICA REMOTA DE 2020

(noviembre 6)

Tema: Proyecto de ley número 418 de 2020 Cámara, por medio de la cual se fortalece la planeación estratégica, se crean los mecanismos de coordinación y concurrencia entre las autoridades nacionales y territoriales y participación ciudadana para la exploración y explotación del subsuelo y de recursos naturales no renovables y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Representantes Héctor Javier Vergara Sierra, Jaime Rodríguez Contreras, Óscar Darío Pérez Pineda, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Edwin Gilberto Ballesteros Archila, Andrés David Calle Aguas, Wadith Alberto Manzur.

Ponentes: Honorables Representantes Jaime Rodríguez Contreras –C–, Gabriel Jaime Vallejo Chujfi –C–, Andrés David Calle Aguas, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, José Gustavo Padilla Orozco, Juanita María Goebertus Estrada, Luis Alberto Albán Urbano y Carlos Germán Navas Talero.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 947 de 2020.

Lugar: Se desarrollará remotamente en la Plataforma Hangouts Meet.

Enlace enviado al correo de los Honorables Representantes y de las personas inscritas en el correo debatescomisionprimera@camara.gov.co

Proposición aprobada en esta Célula Legislativa y suscrita por los Honorables Representantes Juanita María Goebertus Estrada y Luis Alberto Albán Urbano.

Presidenta, Juanita María Goebertus Estrada:

Un saludo para todas y todos. Yo creo que ya tenemos buena asistencia, le sugiero que vayamos iniciando de tal forma que podamos aprovechar. Así que, señora Secretaria, adelante.

Secretaria, Amparo Yaneth Calderón Perdomo:

Sí, señora Presidenta de esta Audiencia. Me sirvo enseguida leer el Orden del Día para la misma.

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL

Legislatura 2020-2021

Audiencia Pública Remota

(Artículo 2º de la Resolución Mesa Directiva de la Cámara de Representantes 0777 del 6 de abril de 2020, adicionada por la Resolución 1125 de 2020)

Plataforma Hangouts Meet

ORDEN DEL DÍA

Viernes seis (6) de noviembre de 2020

2:30 p. m.

I

Lectura de Resolución Número 025

(octubre 29 de 2020)

II

Audiencia Pública

Tema: Proyecto de ley número 418 de 2020 Cámara, por medio de la cual se fortalece la planeación estratégica, se crean los mecanismos de coordinación y concurrencia entre las autoridades nacionales y territoriales y participación ciudadana para la exploración y explotación del subsuelo y de recursos naturales no renovables y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Representantes Héctor Javier Vergara Sierra, Jaime Rodríguez Contreras, Óscar Darío Pérez Pineda, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Edwin Gilberto Ballesteros Archila, Andrés David Calle Aguas, Wadith Alberto Manzur.

Ponentes: Honorables Representantes Jaime Rodríguez Contreras –C–, Gabriel Jaime Vallejo Chujfi –C–, Andrés David Calle Aguas, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, José Gustavo Padilla Orozco, Juanita María

Goebertus Estrada, Luis Alberto Albán Urbano y Carlos Germán Navas Talero.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 947 de 2020

Lugar: Se desarrollará remotamente en la Plataforma Hangouts Meet.

Enlace enviado al correo de los Honorables Representantes y de las personas invitadas e inscritas en el correo debatescomisionprimera@camara.gov.co

Proposición aprobada en esta Célula Legislativa y suscrita por los Honorables Representantes *Juanita María Goebertus Estrada y Luis Alberto Albán Urbano*, Ponentes del Proyecto.

III

Lo que propongan los Honorables Representantes

El Presidente,

Alfredo Rafael Deluque Zuleta.

El Vicepresidente,

Julián Peinado Ramírez.

La Secretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

La Subsecretaria,

Dora Sonia Cortés Castillo.

Ha sido leído el Orden del Día, señora Presidenta.

Presidente:

Gracias, señora Secretaria. Sírvase informarle a esta Audiencia Pública quiénes han sido invitados y quiénes se encuentran presentes para poder participar.

Secretaria:

Doctora Juanita, respetuosamente le solicito que daremos estricto cumplimiento al Orden del Día. Primer punto que es la lectura de la Resolución y luego sí haré lo pertinente. El primer punto del Orden del Día, es la lectura de la Resolución Número 025 de octubre 29 de 2020.

RESOLUCIÓN NÚMERO 025 DE 2020

(octubre 29)

por la cual se convoca a audiencia pública.

La Mesa Directiva de la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes,

CONSIDERANDO:

a) Que la Ley 5ª de 1992, en su artículo 230 establece el procedimiento para convocar Audiencias Públicas sobre cualquier Proyecto de Acto Legislativo o de Ley.

b) Que mediante Proposición Número 031 aprobada en la Sesión de Comisión del martes 13 de octubre de 2020, suscrita por los Honorables Representantes *Juanita María Goebertus Estrada, Luis Alberto Albán Urbano*, Ponentes del **Proyecto de Ley número 418 de 2020 Cámara**, *por medio de la cual se fortalece la planeación estratégica, se crean los mecanismos de coordinación y concurrencia entre las autoridades nacionales y territoriales y participación ciudadana para la exploración y explotación del subsuelo y de recursos naturales no renovables y se dictan otras disposiciones*, han solicitado la realización de Audiencia Pública Remota.

c) Que la Mesa Directiva de la Comisión considera que es fundamental en el trámite de estas iniciativas, conocer la opinión de la ciudadanía en general sobre el proyecto de ley antes citado.

d) Que el artículo 230 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva para reglamentar lo relacionado con las

intervenciones y el procedimiento que asegure la debida atención y oportunidad.

e) Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, en relación con las Audiencias Públicas ha manifestado: “(...) las Audiencias Públicas de participación ciudadana decretadas por los Presidentes de las Cámaras o sus Comisiones Permanentes, dado que el propósito de estas no es el de que los Congresistas deliberen ni decidan sobre algún asunto, sino el de permitir a los particulares interesados expresar sus posiciones y puntos de vista sobre los Proyectos de Ley o Acto Legislativo que se estén examinando en la Célula Legislativa correspondiente; no son, así, Sesiones del Congreso o de sus Cámaras, sino Audiencias programadas para permitir la intervención de los ciudadanos interesados”.

f) Que la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes según el artículo 2º de la Resolución número 0777 del 4 de abril de 2020, permite que mientras subsista la declaración de Emergencia Sanitaria, todas y cada una de las funciones que le corresponden a los Representantes a la Cámara de acuerdo con la Ley 5ª de 1992, pueden realizarse, a través de medios virtuales, digitales o de cualquier otro medio tecnológico, bajo el principio de asegurar en todos los casos, que se den a conocer oportunamente a los Representantes a la Cámara y de la sociedad en su conjunto, todo lo relacionado con el trabajo legislativo que se adelanta en las Comisiones y Plenarias de la Cámara de Representantes,

RESUELVE:

Artículo 1º. Convocar a Audiencia Pública Remota para que las personas naturales o jurídicas interesadas, presenten opiniones u observaciones sobre el **Proyecto de Ley número 418 de 2020 Cámara**, *por medio de la cual se fortalece la planeación estratégica, se crean los mecanismos de coordinación y concurrencia entre las autoridades Nacionales y Territoriales y participación ciudadana para la exploración y explotación del subsuelo y de recursos naturales no renovables y se dictan otras disposiciones.*

Artículo 2º. La Audiencia Pública Remota se realizará el viernes 6 de noviembre a las 2:30 p.m., en el ID: <http://meet.google.com/kxg-htwf-bzo> de la plataforma Hangouts Meet.

Artículo 3º. Las inscripciones para intervenir en la Audiencia Pública Remota, podrán realizarlas hasta el jueves 5 de noviembre de 2020, en el correo electrónico debatescomisionprimera@camara.gov.co.

Artículo 4º. La Mesa Directiva de la Comisión ha designado en la Honorable Representante *Juanita María Goebertus Estrada*, Ponente del proyecto de ley la dirección de la Audiencia Pública, quien, de acuerdo con la lista de inscritos, fijará el tiempo de intervención de cada participante.

Artículo 5º. La Secretaria de la Comisión, efectuará las diligencias necesarias ante el área administrativa de la Cámara de Representantes, a efecto de que la convocatoria a la Audiencia sea de conocimiento general y en especial de la divulgación de esta Audiencia en el Canal del Congreso.

Artículo 6º. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

El Presidente,

Alfredo Rafael Deluque Zuleta.

El Vicepresidente,

Julián Peinado Ramírez.

La Secretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

Señora Presidenta, Honorables Representantes, inscritos e invitados, la Secretaría deja constancia que conforme al artículo 5º, hemos hecho seguimiento y el Canal del Congreso por intermedio de Prensa, dio a conocer a todos los ciudadanos y convocó la Audiencia Pública por el Canal, para que quienes estuvieran interesados en participar así lo hicieran. Señora Presidenta, como usted lo manifestaba hay invitados a la Ministra del Interior; al Ministro de Energía; al Ministro de Ambiente, al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; al Director de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA); a la Coordinadora Ambiental Laboratorio Ambiental de la Universidad de Los Andes; a la Directora Dejusticia; al Director de la Fundación para la Conservación y el Desarrollo Sostenible; al Profesor Felipe Botero; a la doctora Directora de la Fundación Natura; Vicepresidencia de Desarrollo Sostenible (ANDI); a la Profesora titular de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad del Rosario, la doctora Gloria Amparo Rodríguez; al doctor Mario Alejandro Pérez de la Universidad del Valle; Aforo Nacional Ambiental; la Organización Nacional Indígena de Colombia; al doctor Manuel Rodríguez Susa, Asociado Departamento Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad de Los Andes; a la Profesora Sandra Borda; al Profesor asociado al Departamento de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad de Los Andes, Juan Pablo Ramos; al doctor Jaime Arteaga, Director de Brújula Minera; a la doctora Diana Rodríguez, Secretaria de la Mujer de Justicia de la Alcaldía; al doctor Julián Arévalo, Foro por el Colombia y al doctor Mauricio Cabrera.

Y señora Presidenta, se han escrito alrededor de ventitantas personas. Así que, Presidenta, si usted a bien lo tiene, yo inicialmente le pedí a las personas que estuviesen en plataforma, que nos lo fueran manifestando en el chat para que así pudiéramos tener como la manera de quiénes van a participar y poder manejar el tema de las intervenciones. Con ese informe de la Secretaría, Presidenta puede usted dar inicio formal a esta Audiencia Pública.

Presidente:

Gracias, señora Secretaria. De nuevo muchísimas gracias a todos los ciudadanos y ciudadanas que nos acompañan y por supuesto, a las entidades que están aquí y que habían sido invitados. Como es de conocimiento para todos, este es un tema trascendental de cómo hacemos compatible el desarrollo económico con el desarrollo ambiental y social, particularmente en un país como el nuestro siendo el segundo país más biodiverso del mundo, pero también un país que enfrenta unos retos inmensos de reducción de la brecha de pobreza particularmente entre el campo y la ciudad. Este es un Proyecto que se desprende de una orden de la Corte Constitucional, hacer bien el cumplimiento de esa orden de la Corte Constitucional es fundamental, es una responsabilidad de todos los Congresistas que estamos representados a través de nuestros Partidos en el Congreso de la República y por supuesto, en primer lugar, en la Comisión Primera de la Cámara.

Así que por esa razón para nosotros era fundamental abrir este espacio para que desde distintos sectores nos cuenten cuál es la visión del Proyecto, qué ajustes hay que hacerles y por dónde ven digamos que es el camino para poder realmente materializar esa expectativa y ese objetivo de desarrollo sostenible. Dado que son aproximadamente veinticinco personas registradas, vamos a dar la palabra, señora Secretaria, por espacio de cuatro minutos, en principio de tal forma que eso

nos permita a los Congresistas presentes poder hacer luego preguntas, si hay alguna cosa inminente de una interpelación, les pido que me lo hagan saber a los Congresistas que están acá a través del chat, para poder dar la palabra en ese momento, pero en principio como siempre lo hemos hecho en esta Comisión, este es un espacio para la ciudadanía, así que nosotros estamos aquí es para escucharles. Sé que están también las entidades presentes, daremos prioridad, señora Secretaria, en primer lugar a la ciudadanía y luego si hay espacio para ello a las entidades por supuesto, porque en el debate luego formal en la Comisión tendremos espacio también para las entidades. Así que, señora Secretaria, demos la palabra en función del registro que usted tiene conforme lo anunció, se fueron registrando las personas.

Secretaria:

Doctora Juanita, yo tengo aquí registrado, si quiere le mando una foto de las personas que tengo para que usted pueda ir organizando.

Presidente:

Claro que sí. Usted me dice quién está de primero, señora Secretaria, yo puedo empezar por dar la palabra mientras recibimos la imagen.

Secretaria:

Está de primero inscrito el doctor Rodrigo Negrete, es un ciudadano inscrito, señora Presidenta.

Presidente:

Perfecto. Señor Rodrigo Negrete, tiene el uso de la palabra por espacio de cuatro minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Rodrigo Negrete Montes, Abogado ambiental:

Muy buenas tardes, muchas gracias, señora Presidenta, demás Congresistas por este espacio, creo que es absolutamente necesario y pertinente, es una, como usted lo planteaba, es una necesidad que tiene el país. Y sin duda hay que partir desde la Constitución Política, porque justamente la forma como está organizado el Estado en Colombia como una República unitaria con ese centralismo, pero con autonomía territorial justamente, lo que genera es atención, una atención que no necesariamente se tiene que producir en conflictos, lo que se ha traducido en conflictos es la forma como se ha manejado digamos los principios de autonomía y los principios de Estado unitario, es la forma como digamos no se ha cumplido con los principios de coordinación y concurrencia. Enhorabuena, nos parece necesario además lo dicho por la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, que se tiene que materializar en una ley. Y esa es la primera gran preocupación que nos asiste, porque esa ley tiene que ser una ley Orgánica, así lo dice el artículo 288 de la Constitución Política, así lo dice el artículo 151 de la Constitución Política y así lo reiteró la Corte Constitucional en la Sentencia 053 del año 2019, si se trata de funciones y competencias asociado a entes territoriales, es una Ley Orgánica. De manera tal, que en este caso estaríamos frente a una Ley Orgánica, que además involucra mecanismos de participación ciudadana, por lo tanto, también tendría que ser una Ley Estatutaria, pero al ser una Ley Orgánica subsume el tema de la Ley Estatutaria, porque hay una jerarquía superior.

¿Qué nos preocupa? Yo participé mucho de estos procesos de consulta popular apoyando comunidades locales, es que esos conflictos que se han generado en virtud de la indebida aplicación de los principios de coordinación y concurrencia, donde el Gobierno en el nivel central y las entidades nacionales, lastimosamente han impuesto decisiones sobre los territorios de manera inconsulta. Es que este proyecto de ley, debo decirlo, no está resolviendo los conflictos, de hecho está exacerbando

los conflictos, está sometiendo a los municipios a un imperio de las autoridades mineras como si los municipios fueran subordinados, como si la autonomía territorial no existiera. Entonces, es preocupante que el planteamiento que se está generando aquí, es para resolver unos problemas que tiene el extractivismo en Colombia, pero no para llegar a consensos y acuerdos, si se quiere llegar a consensos y acuerdos y aplicar los principios de coordinación y concurrencia que fundamentalmente buscan la coordinación y el acuerdo, hay que poner en condiciones de igualdad a las dos partes, aquí se está sometiendo los municipios al imperio de las autoridades mineras, al imperio del Ministerio de Minas. De manera tal, que aquí no se está resolviendo, incluso se están reviviendo Normas que ya fueron declaradas nulas por el Consejo de Estado con el famoso Decreto navideño, el Decreto 2691 del año 2014 y el Decreto 934 del año 2013, justamente declarados nulos, porque violaban el principio autonomía territorial.

Entonces, es muy preocupante y lo digo y entendemos la buena voluntad desde el Congreso de la República, pero aquí se nota muy fuerte la mano del Gobierno Nacional, incidiendo en unas decisiones que realmente no le atañen, porque aquí lo que tiene que aplicarse son unos principios de doble vía, del centro de la periferia y de la periferia hacia el centro y aquí estamos aplicando son unas imposiciones desde el centro hacia los entes territoriales. Entonces, aquí estamos exacerbando los conflictos, porque no se está dando cumplimiento a esos principios de coordinación y concurrencia. En mi lectura, hay una violación de la reserva de Ley Orgánica, así no se aplica este mandato, artículo 151, 288 y la Sentencia la 073 del año 2016, que declaró inexecutable el artículo 37 del Código de Minas, y la Sentencia 053. No se están desarrollando en debida forma los principios de coordinación, estamos otra vez imponiendo a los municipios unos mandatos desde el nivel central obligándolos a hacer estudios incluso, para ser absolutamente congruentes con la Constitución Política, asociado al artículo 288 donde se consagran estos principios de coordinación y concurrencia. Este procedimiento debería estarse subsumido dentro del ordenamiento territorial y no lo contrario, estamos volviendo, al ordenamiento territorial le estamos imponiendo una nueva determinante, cuando la Constitución Política dice, que en el marco el ordenamiento territorial, se tiene que pedir una Ley Orgánica que ya sabemos que existe, pero existe a medias y estos principios se aplican dentro del ordenamiento territorial.

Por lo tanto, el deber ser debería ser regular, establecer un procedimiento dentro del marco del ordenamiento territorial como el instrumento general de planificación y ordenamiento del territorio y dentro de ese procedimiento, incorporar estas variables de coordinación y concurrencia asociados a las actividades mineras y petroleras. Y no lo contrario, aquí estamos subvirtiendo el orden constitucional, entonces yo creo que es importante tener un...

Presidente:

Señor Rodrigo, ha agotado el uso de la palabra para darle la misma regla a todos frente a cada uno, les daré treinta segundos para redondear. Pido, por supuesto, a la Secretaría que a los treinta segundos se corte, será igualdad de condiciones frente a todos. Adelante Rodrigo, treinta segundos para redondear. Tiene que abrir su micrófono Rodrigo para poder iniciar.

Continúa con el uso de la palabra al doctor Rodrigo Negrete Montes, Abogado Ambiental:

Muchas gracias. Presidenta. El principio de igualdad también se está vulnerando porque estamos sometiendo

a los municipios, no le estamos dando una jerarquía que tienen. Yo creo que, en este caso hay que reforzar a los municipios digamos, en sus condiciones y el principio de unidad de materia incluso creo que se está violentando aquí, porque se están involucrando una serie de aspectos que no tienen el principio de relación con el asunto. Y en el tema de la participación ciudadana, se está excluyendo a los concejales que son los que reglamentan los usos del suelo, no es el alcalde son los concejales y dónde están los diputados también en estos procesos. Entonces, yo creo que el déficit de participación ciudadana se mantiene, no se están creando nuevos mecanismos de participación ciudadana, una Audiencia Pública que no hace instancia de decisión y que debería incorporarse incluso en el proceso de titulación minera.

Presidente:

Gracias, Rodrigo. Entenderán que como tenemos un grupo grande de personas es difícil, alguien me preguntaba que si puede ceder la palabra en el chat, por supuesto, hacérselo saber, si estaban inscritos para participar, es posible ceder la palabra y más adelante retomar ese espacio. Tenemos entonces, registrado en el orden en el que fuimos recibiendo las inscripciones, Marcela Caicedo de la ANDI, por espacio de cuatro minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Marcela Caicedo Ríos, Vicepresidencia de Minería, Hidrocarburos y Energía de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI):

Muchas gracias. Quiero empezar, por supuesto, esta intervención agradeciendo a la Mesa Directiva de la Comisión Primera de Cámara de Representantes, por la invitación que le han hecho a la ANDI para participar en esta importante Audiencia. En la ANDI, nosotros reconocemos la importancia de esta iniciativa legislativa, pues tiene como propósito materializar una de las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia de unificación SU-095 de 2018. Debido al número de inscritos y al tiempo que nos han dado para intervenir, voy a ser digamos muy breve en las observaciones que hasta el momento tenemos sobre el Proyecto de ley. Este Proyecto sobre coordinación y concurrencia gira alrededor de cuatro ejes que es la creación de la Mesa General de Coordinación y Concurrencia, la creación de la Mesa Particular de Coordinación y Concurrencia, la creación de un nuevo espacio de participación ciudadana de carácter obligatorio, denominado Audiencia Pública Regional de Asuntos Prioritarios de Desarrollo y el establecimiento de una tasa para la financiación de las Audiencias Públicas Regionales.

Desde el punto de vista conceptual, funcionamos que el proyecto de ley representa una oportunidad para institucionalizar el mecanismo de coordinación y concurrencia propuesto, frente a temas cruciales como lo es, definir quiénes son los responsables, de qué son responsables, cuál es el alcance, lograr que sea reglamentado, cómo lograr que sea efectivo y lograr, por supuesto, el respeto del mecanismo por parte de los actores involucrados. Esto por supuesto, brindaría certidumbre para el desarrollo de las actividades de los sectores minero y de hidrocarburos. Cabe por supuesto, resaltar que desde que se profirió la Sentencia, tanto la NH, como la ANM, vienen desarrollando procesos de coordinación y concurrencia y por supuesto tendremos que ver esos procesos, cómo se armonizan con este proyecto de ley. Sin embargo, hasta el momento quisiéramos llamar la atención sobre tres aspectos que consideramos que deben ser revisados. El primer punto, gira alrededor del artículo 14, porque en este sentido se debe propender, porque cuando en la Mesa Particular de Coordinación

y Concurrencia, no se llegue a un acuerdo sobre un Proyecto del Plan de Ordenamiento Territorial, que pretenda precisamente incidir, restringir las actividades de extracción de recursos naturales, no sea el Ministerio de Minas y Energía, el que actúe como órgano de cierre para dirimir estas diferencias, sino que sea a través de un organismo colegiado que ya esté creado legalmente y que dote precisamente a esa decisión de pluralidad y legitimidad.

Así mismo, por tratarse de materias que comprenden del ordenamiento territorial, se debe verificar que las condiciones que deben cumplir los entes territoriales para la modificación de los planes de ordenamiento territorial, estén acordes con las normas vigentes sobre la materia. Todo esto que les digo, es precisamente para evitar demandas de inconstitucionalidad, en el evento en que la ley, por supuesto, sea promulgada. Y el tercer punto, es precisamente detallar, cómo van a operar en la práctica las Mesas particulares y generales de coordinación y concurrencia. Adicional a estos comentarios, por supuesto, tenemos unos particulares sobre el articulado que le haremos llegar a la Secretaria de la Comisión, posteriormente. Entonces, yo creo que con esto cierro mi intervención y de nuevo muchas gracias por la invitación a participar.

Presidente:

Muchísimas gracias doctora Marcela. A todas las personas en la misma lógica de la doctora Marcela, si nos pueden hacer llegar intervenciones escritas, eso nos permite que los Representantes y las Unidades de Trabajo Legislativo, que no pudieron participar hoy, puedan recibirlos en sus oficinas para que puedan ser tenidas en cuenta en su consideración del Proyecto, lo hacemos, a través, de la Secretaria. Tiene entonces el uso de la palabra el señor Hernando Escobar del sector minero, por espacio de cuatro minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Hernando Escobar, Sector Minero:

Buenas tardes a todos, les agradezco por esta invitación a este foro. A ver, lo primero que yo quisiera decir es que, por primera vez en mucho tiempo estoy de acuerdo con el doctor Rodrigo Negrete, en que el proyecto de ley desafortunadamente subordina a los municipios, a las entidades del orden nacional, en este caso al Ministerio de Minas, la Agencia de Minería y la Agencia Nacional de Hidrocarburos. A ver, yo pienso que eso se resuelve fácilmente, pero de una manera distinta a la que él plantea y es esta: la Constitución señaló en el artículo 80, que el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales debía hacerse en forma planificada. Entonces, se requiere que se haga a través de planes de desarrollo que es el mecanismo que plantea la Constitución para la planificación. Entonces, ahí es necesario entender que los principios que aplican son los de concertación, integración de las iniciativas de planeación y coordinación, que son tres principios diferentes a los que están en el artículo 288. Eso significa que ahí sí hay un plano de horizontalidad, porque se van a tener en cuenta los intereses del municipio en cuanto que tiene que hacer por él. Pongo un ejemplo gráfico, un hospital entonces si ahí también se está solicitando un título minero, cuál es el mecanismo técnico que permite hacer la explotación de la mina primero y hacer un lleno resistente para construir el hospital o correr el polígono de la mina para que se pueda hacer el hospital primero y después la explotación, etc.

Lo que estamos planteando es que se tiene que proceder con base en estudios técnicos, no se trata de que se sienten en una Mesa los diputados, gobernadores, alcaldes, concejales, Senadores y el Presidente que son

organismos de planeación, a concertar simplemente con base en la improvisación, sino que se requieren estudios técnicos para poder planear dónde están los distritos mineros principales, dónde están los minerales, entonces hay que invocar. Primero invitar al servicio geológico colombiano, el servicio geológico nos va a decir en qué zonas existen minerales y va también el trabajo posterior, va a ser incorporar en esos planos los usos del suelo que tengan los municipios y los departamentos. En eso también estoy de acuerdo con el doctor Negrete, es que las entidades territoriales tienen jurisdicción sobre los mismos sitios del municipio de la Nación. Entonces, hay que tener en cuenta cómo se van a incorporar para buscarle una solución técnica. Por esa razón no se trata de un asunto simplemente de que se sienten las autoridades municipales a decir que, por ejemplo, no están de acuerdo con que se explote petróleo, sino que se siembre cacao, sin ningún criterio técnico, ni social, ni económico, ni ambiental integrados como desarrollo sostenible, ahí tenemos que partir de un supuesto distinto. La posibilidad de aflojar la tensión se logra es con base en estudios técnicos y con base en planeación.

Ahora, ¿cómo se maneja el problema de la participación ciudadana? Lo primero que hay que entender es que esta concertación se hace es entre entidades estatales, aquí no se va a hacer una discusión con las comunidades, aunque las comunidades van a participar. ¿Cómo participan? Está previsto en la Constitución muy claramente, que los planes de desarrollo se hacen con participación de los gremios sociales, económicos y culturales y allá tienen una posibilidad de intervenir. El artículo 37 del Código Administrativo, también señala que los que puedan resultar afectados pueden participar, pero la discusión y la decisión y la coordinación se hace es entre las entidades estatales, no con las comunidades, porque aquí se trata de recursos del Estado, de planear. Lo que tenemos es que acabar esa improvisación de cómo se ocupa el territorio, cada cual dicta una resolución, crea un parque o se celebra un contrato de concesión o uno de petróleos, en el mismo sitio en que los municipios tienen una bocatoma, esto ocurrió en Manizales, la bocatoma del acueducto se enfrentó con un problema de un título minero encima, porque la descoordinación del Estado Estatal y la improvisación es aún peor.

Si empezamos a hacer unos estudios de dónde están los distritos mineros y petroleros con la información que ya existe en el Ingeominas y vamos metiendo en esos planos, la información de qué usos tiene el municipio, vamos a poder empezar a ofrecer soluciones técnicas y ahí van a poder lograrse los acuerdos con base en esos estudios y poderlos convertir en planes, esto no son contratos, esos son materiales que sirven.

Presidente:

Treinta segundos doctor Hernando, abra su micrófono por espacio de treinta segundos, para poder redondear por favor.

Continúa con el uso de la palabra el señor Hernando Escobar, Sector Minero:

En síntesis, la tensión que existe se resuelve, dándole un plano de igualdad a las entidades territoriales en la Nación, procediendo con estudios técnicos y convirtiéndolos en planes de desarrollo que es lo que Colombia no ha hecho, los planes de desarrollo se volvieron ejercicios literarios de muy mala calidad, por cierto, pero no están hechos para lo que fueron concebidos, para resolver el problema de que varias entidades del Estado tienen competencias sobre un mismo sitio. Por eso, surgió la planeación como solución a ese conflicto y eso no se ha hecho desde que se expidió la Constitución. Entonces, atrevámonos a utilizar eso, hagamos esos planes y yo creo que si eso no sirve,

pues habrá que cambiar la Constitución, pero la solución está ahí adentro, la solución no es lo que dice la Corte Constitucional, la Constitución está sobre la decisión del 095 de la Corte.

Presidente:

Gracias, doctor Hernando. Tiene entonces el uso de la palabra el señor Eduardo Alfonso Chaparro, por espacio de cuatro minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Eduardo Alfonso Chaparro, Consultor en Recursos Naturales:

Gracias a la Cámara, gracias a la Comisión por la oportunidad. Primero que todo, yo creo que hay que agradecer que esta iniciativa legislativa, da la creación de nuevas instancias de participación ciudadana y así hay que reconocerlo. Pero, hay quienes consideramos que esa participación debe estar basados fundamentalmente sobre la calidad de la información y en ese sentido conceptos como el de la vocación del territorio que está bien cuestionado y criticado hoy en día, tendría que ser complementado con un hecho que la misma Planeación Nacional, el Departamento de Planeación Nacional, reconoce que no hay en los municipios de Colombia planes de ordenamiento territorial actualizados y mucho menos de buena calidad. Y sobre todo, porque cuando usted va a planear el territorio está olvidando en Colombia la incorporación del suelo y del subsuelo minero como concepto básico de planeación, y en esa medida hay que entender que la explotación del subsuelo da condiciones básicas de estabilidad económica para el desarrollo integral nacional.

Y además genera una condición especial habida cuenta y por Constitución y por la misma seguridad nacional, en términos energéticos, en términos de abastecimiento, tiene que tener como seguridad nacional la condición básica de un aprovisionamiento adecuado y no depender de factores externos para su aprovisionamiento. Y en esa circunstancia, una de las condiciones y atributos que tiene la industria minera que no extractiva, la industria minera y la industria de hidrocarburos, es el contribuir tanto a la riqueza pública como la seguridad nacional, con una visión incorporada de participación, tal como lo prevé este Proyecto. Y me sumo a lo dicho por el abogado Hernando Escobar, en el sentido de que esto es un problema de generación de conocimiento técnico y no de buenos deseos y de buenas intenciones. Muchas gracias. Y por supuesto, permíteme si nos dan el correo a donde se le pueda enviar una ampliación de este concepto, sería muy útil para todos los que estamos aquí participando, que creemos que lo hacen de buena fe.

Presidente:

Muchísimas gracias, doctor Eduardo. En este momento le pido a la Secretaria, que nos ayude poniendo el correo electrónico de la Secretaría de Comisión Primera para que podamos garantizar que ustedes sepan a dónde enviar los insumos.

Secretaria:

Ya lo he colocado, señora Presidenta.

Presidente:

Muchísimas gracias, señora Secretaria. Tiene el uso de la palabra por espacio de cuatro minutos, David Mosquera de la ANLA.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Omar David Mosquera Reyes, Asesor en Comunicación de Regulación de Agua, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA):

Buenas tardes, señora Presidenta, para los Honorables Senadores buenas tardes. No, básicamente desde la

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, vemos el Proyecto como un espacio interesante, para incorporar mecanismos de planeación, para incorporar participación ciudadana a todos nuestros procesos. Tal vez no es el escenario para entrar en el detalle del Proyecto en sí mismo, pero nos parece una iniciativa interesante, que permitirá dar cumplimiento a la Sentencia de la Corte Constitucional, que nos va a permitir también atender todas estas preocupaciones de la ciudadanía, en un sector tan importante como es el de la minería, el de la explotación minera, explotación de hidrocarburos y nos permitirá también conocer de primera mano sin perjuicio de otros escenarios de participación, todas las inquietudes de la comunidad, de los municipios, en relación con los procesos de licenciamiento ambiental. Creo que como usted lo señalaba al principio, las entidades estamos también acá para escuchar, para conocer las preocupaciones de la ciudadanía y estamos atentos también, a lo que se pueda llegar a requerir. Muchas gracias.

Presidente:

Muchísimas gracias a usted, David. Tenemos varias personas de la ANLA, pero como dije al inicio, vamos a tratar de como bien lo decía David, escuchar a la ciudadanía y luego si hay espacio escuchar también a las entidades. Entonces, tiene el uso de la palabra Liz Ávila del Comité Ambiental, por espacio de cuatro minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Liz Ávila, Comité Cívico Ambiental de Falan, Tolima:

Sí, buenas tardes. Bueno, yo vengo en representación del Comité Ambiental, perdón por las gafas, es que tengo un problema en los ojos. Nosotros actualmente tenemos un problema, una crisis ambiental que se nos viene encima por la presencia de una multinacional minera. Y así quisiera empezar diciendo que el Proyecto de Ley número 418 no plantea ninguna diferencia que viene ocurriendo actualmente en las regiones, y por el contrario, pretende legalizar los abusos que actualmente se cometen y además empeora aún más la situación de participación ciudadana. Tenemos, por ejemplo, el artículo 2° en el que dice que el ámbito de aplicación de esta Ley deja por fuera la parte de asignación de áreas mineras y eso es precisamente lo que sucedió en nuestro municipio, en donde la Agencia Nacional de Minería y el alcalde saliente del período pasado en 2019, se reúnen y firman un acta de coordinación y concurrencia sin tener en cuenta el ordenamiento territorial del municipio. Es decir, eso ya se está haciendo actualmente, el ordenamiento territorial de los municipios, se está violando y los mandatarios locales están aceptando todas las imposiciones de la Agencia Nacional de Minería y de las empresas privadas de minería.

Si uno sigue navegando en el proyecto de ley, se encuentra con concepciones del Proyecto en el que se le da plena potestad al Estado y se le quita poder a las regiones, dejándolas solo en manos de los alcaldes y eso es precisamente lo que está sucediendo ahorita en municipios como el nuestro, en donde el 80% del municipio queda concesionado para zona minera y deja dentro de esas concesiones mineras áreas estratégicas ecológicas importantes para garantizar el suministro hídrico, nada más que eso. En los artículos 4° y 22, dicen que las Entidades Territoriales no pueden poner veto para la exploración y explotación, eso significa que, igual que hoy entonces tenemos que aceptar lo que diga la Nación, la Nación no, el Estado, el Estado y la empresa privada minera. Y el Artículo 10 les da todo el poder a los alcaldes y, ¿dónde queda el Concejo? Si es que es deber de los concejos municipales garantizar el patrimonio ecológico

y cultural de los municipios y eso es precisamente lo que se tiran los proyectos mineros, lo que rompe el tejido social y el tejido ecológico de los territorios.

Entonces, pues en resumen el Proyecto de Ley número 418 restringe la participación ciudadana, no permite la planeación participativa y niega otros procesos de participación ciudadana y yo creo que como está planteado actualmente, debería archivar y replantearse algo que realmente le sirva al pueblo, porque como lo tenemos ahorita y como está sucediendo en nuestro municipio, lo que está sucediendo es que la ignorancia y la corrupción que hay presente en las élites locales provinciales, está haciendo crecer la desigualdad, la desigualdad porque los que están teniendo recursos, los que están teniendo acceso a esos recursos mineros, no son los que tienen menos son los que ya tienen más. Entonces, cuando aumenta la desigualdad, se empiezan procesos sociales muy difíciles de controlar y eso, eso no lo tienen en cuenta en los aspectos técnicos, porque hay mucha frivolidad también en la forma en la que se evalúan estos proyectos. Nuestro Municipio Falan, Tolima, es un municipio netamente agrícola, es un municipio que le apuesta al turismo, que tuvimos una historia minera hace 200 años y hace 100 años, porque ya aquí vinieron los españoles, ya aquí vinieron los ingleses, ya nos saquearon, tuvimos 100 años y piquito...

Presidente:

Doctora Liz, treinta segundos para redondear la intervención. Abra por favor su micrófono.

Continúa con el uso de la palabra la doctora Liz Ávila, Comité Cívico Ambiental de Falan, Tolima:

Entonces, quisiera cerrar con que en municipios como el mío y en muchos otros ya tenemos un proyecto socioterritorial y no me parece justo que el Estado y que empresas privadas rompan ese proyecto socioterritorial para venir a imponer uno, que no tiene nada que ver con la vocación de los pueblos y de los habitantes del territorio que es el futuro de ellos y el que se está viendo comprometido.

Presidente:

Muchísimas gracias, doctora Liz. Hay varias personas que están cediendo su tiempo. Nosotros vamos a registrar ello, pero les anuncio que no puedo extender el tiempo inmediatamente a la persona que esté hablando, porque queremos alcanzar a escuchar a todas las personas que están en la Audiencia. Si llegado el momento en el que hayamos escuchado a todas las personas, hay tiempos cedidos y aún nos queda tiempo, habiendo escuchado a todas las otras personas, con gusto cedemos ese tiempo a quienes ustedes lo han indicado. Tiene entonces el uso de la palabra María Elena Rosas, Representante Legal de la Fundación Hídrica Ambiental de Colombia, por espacio de cuatro minutos. Doctora María Elena.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora María Elena Rosas, Representante Legal de la Fundación Hídrica Ambiental de Colombia:

Muy buenas tardes para todos, Dios los bendiga. Este proyecto es un proyecto que rompe y fracciona la participación ciudadana, la autonomía de los territorios y acaba prácticamente con el bloque constitucional ecológico y afecta a los tratados firmados por el Gobierno colombiano con otras naciones. No se debe decir que es un desarrollo económico, es un desarrollo que impone el desarrollo minero-energético versus desarrollo social y cultural, porque este desarrollo es únicamente si está hablando minero-energético, donde va a afectar totalmente la cultura y la sociedad de todos y cada uno de los territorios, porque los va a transformar totalmente, les hará acabar sus vocaciones agrícolas, ganaderas,

piscícolas, etcétera, etcétera, e igualmente, va a acabar con su cultura porque donde llegan estos proyectos transforman totalmente territorio. No tiene en cuenta ni menciona las áreas ambientalmente estratégicas como los páramos, las recargas hídricas que son las fuentes de acueductos municipales, veredales, etcétera, etcétera.

Dice que la participación se da con las Audiencias Públicas, pero que estas se deben acoger a lo que ya han concertado en las Mesas Técnicas de concordancia y coordinación, en donde prácticamente vetan la participación porque debemos es acogernos a lo que ya está acordado. Entonces, ¿cuál participación? O sea, es un Proyecto demasiado lesivo, que está únicamente quitándoles totalmente la autonomía a los territorios para privilegiar un extractivismo que no es un desarrollo económico nacional, sino es un desarrollo económico multinacional porque es para favorecer la inversión extranjera y yo hablo en nombre propio del Municipio de Acacias, donde éramos agrícolas, ganaderos, arroceros y hoy solamente somos petroleros y si no nos traen comida del Ariari o de Bogotá, morimos de hambre porque ya se nos están contaminando las aguas, porque la ley es tan laxa por lo menos el Decreto 1594 de 1984 dice que no se pueden reinventar aguas a los acuíferos a excepción de la industria hidrocarburífera, ¿y qué está pasando? Que todas estas aguas que les aplican un coctel de químicos para extraer crudo, pues salen a la tierra y luego ahora las están reinyectando y esto está afectando los acuíferos, donde nuestros acuíferos en el Meta son regionales y subregionales y están con una cantidad de fallas geológicas. Entonces, esto es imposible además cuál participación donde van a prácticamente es una imposición de la Agencia Nacional Minera y de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, dónde está el Ministerio del Medio Ambiente y dónde está el Procurador Ambiental, que debe ser garante de estos procesos, es muy lesivo. Muchas gracias.

Presidente:

Gracias a usted, doctora María Elena. Tiene entonces el uso de la palabra, la señora Mercedes Mejía. Perdón, yo me confundí los dos nombres gracias señora María Elena. Tiene el uso de la palabra Mercedes Mejía de la Universidad de la Amazonía, por este espacio de cuatro minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Mercedes Mejía Leudo, Profesora de la Universidad de La Amazonia:

Muchísimas gracias por la participación. En este momento vamos a leer algo organizado por varias personas, en lo que llegamos a la conclusión de que el Proyecto de Ley número 418 del 2020 desconoce tajantemente los artículos 1°, 311, 313 Numeral 17 de la Constitución, que establece que las Entidades Territoriales gozan de autonomía y que dentro de la órbita de la competencia constitucional de los municipios, se encuentra la de reglamentar el ordenamiento del suelo de su territorio, que incluye definir si en una determinada zona debería haber actividad agrícola o industrial. El artículo 288 de la Constitución también señala que las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales especial entre la Nación y los municipios, deben ser ejercidas de conformidad a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, los cuales indican que la actividad minera debe realizarse con la participación de los distintos niveles de administración que tengan competencia en la materia, esto incluye comunidades organizadas en consejos territoriales de planeación, que estos por ningún lado se notan en el Proyecto del cual se está hablando.

Si bien, el Estado colombiano está organizado en forma de República unitaria hacia el exterior, por lo que parte de la atención en los territorios asociada a las actas extractivas, la no aplicación o inaplicación de estos principios en los que el Estado también se rige como la descentralización y la autonomía territorial, la misma Constitución, el Constituyente y los miembros de la Asamblea Nacional señalaron la forma de evitar dicha tensión aplicando estos principios por los cuales hoy estamos aquí en esta Audiencia: los principios que rigen también la función administrativa. La línea jurisprudencial consolida en varias sentencias de la Corte Constitucional, que empezó con la C-123 del 2014 Auto 031 del 2018, en el que la Corte ha establecido que las autoridades nacionales y territoriales, bajo principios constitucionales del artículo 288 de concurrencia, coordinación y subsidiariedad, deben desarrollar un proceso de colaboración, a fin de concertar el aprovechamiento del suelo de forma que puedan adentrarse eficazmente las medidas necesarias para protección del ambiente sano, el desarrollo económico-social de la comunidad y del país, en el marco del desarrollo sostenible y sustentable.

Aquí hay una situación y es que esta coordinación, concurrencia y subsidiariedad, se dan en este momento y como se dijo el año pasado, también en una Audiencia Pública en la cual también había otro Proyecto similar hablando del tiempo, estas son unas reuniones que se hacen entre amigos, se hacen en sitios en que solo son invitados los que están de acuerdo con las decisiones que se van a tomar. Eso, es lo que se ve en el territorio, esas son las relaciones de las que el doctor Rodrigo Negrete hablaba de esas relaciones centro-periferia...

Presidente:

Doctora Mercedes, treinta segundos para redondear su idea. Tiene que abrir su micrófono.

Continúa con el uso de la palabra la doctora Mercedes Mejía Leudo, Profesora de la Universidad de La Amazonia:

Las periferias son otra situación. Hay otro aspecto importante es que quien financia esta Mesa de concertación, concurrencia y subsidiariedad, entonces muchas veces quienes financian tienen mucha injerencia en las decisiones que se toman. Y pues los otros aportes, serán hechos llegar mediante un documento. Muchísimas gracias por el espacio.

Presidente:

Gracias a usted. Tiene entonces el uso de la palabra Julián Villa de la Mesa, Hídrica del Piedemonte Llanero, por espacio de cuatro minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Julián Villa de la Mesa, Hídrica del Piedemonte Llanero:

Muy buenas tardes a la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, Juanita, muy buenas tardes. Hemos acompañado a catorce Mesas hídricas municipales en el piedemonte llanero y a otro tipo de organizaciones que han venido enfrentando un profundo conflicto, frente a las expectativas de exploración de la Cuenca Orinoquia de la industria y extractiva de hidrocarburos. En ese orden de ideas, hemos explorado infinidad de procesos, mecanismos de participación ciudadana y quiero aclararles a los Ponentes del Proyecto de Ley número 418 del 2020, ante el cual expresamos nuestro rechazo y solicitamos sea replanteado, recurriendo a un diálogo profundo y social en el territorio, para reducir los conflictos que impulsa. Nosotros recurrimos a todos los mecanismos que tiene la ley y la ciudadanía en La Orinoquia, no como lo argumentan dentro del proyecto de ley, lo hizo por indignación frente a la limitación o la

reducción en las Regalías, se hizo ante la violación sobre los derechos de propiedad privada, sobre la autonomía de los ciudadanos y sus actividades productivas y su relación con el entorno, que se vieron atropellados y violados por estas pretensiones. Les compartí el mapa de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en los cuales ustedes van a observar si lo abren y desean consultarlo, que no hay una sola área del territorio del piedemonte llanero que es la zona que le provee los bienes y servicios ambientales a toda esta región y permite la oferta de agua para el desarrollo económico y social en este territorio y para la sostenibilidad ambiental, no hay un solo espacio de ese territorio que no esté concesionado.

Es por ese motivo fundamental que la ciudadanía se movilizó recurriendo como última instancia dentro de un Estado que creemos democrático, a reclamar la participación a partir de las consultas populares y no como falsamente lo argumentaron que era por el tema de los recursos económicos que se transfería. Entonces, creemos que debería esta Comisión abordar más bien de fondo un diálogo social frente a las diferencias entre Estado y Nación, porque fue y claramente desarrollada en la Sentencia T-445 en la cual se delimitaban estos espacios y digamos, que no se abordan de manera clara en la Sentencia SU-095. Falsamente, a nuestro parecer se argumenta que la Sentencia bloquea y niega eso, lo que niega la Sentencia SU-095 es la exigencia de generar para mitigar los conflictos y las diferencias que hay entre lo municipal y lo nacional, generar los mecanismos no bloquearlos como pretende este proyecto de ley, que de entrada de una vez argumenta que se niega toda posibilidad de poder ejercer ese derecho constitucional, es un derecho constitucional y no puede ser bloqueado a partir de esta intención.

Lo mismo, no se aborda la Sentencia C-273 del 2016, en la cual, a partir de argumentos claros, profundos, serios, se declara inexecutable el artículo 37 del Código de Minas que era precisamente sobre el cual se apalancaban muchos intentos fallidos de Proyectos, perdón de decretos nacionales, en los cuales se pretendía bloquear esta misma incidencia, el diálogo social es lo que nos permitiría entrar a consultar esto. Tauramena, en el tema de los hidrocarburos entra y hace su consulta popular, porque precisamente un bloque petrolero pretendía intervenir la zona donde ellos reciben el agua, la cuenca abastecedora de eso. Lo mismo lo hizo Cumaral, Villavicencio tuvo que reaccionar de manera frente al bloque Mansaruvar que fue precisamente sobre el cual se desencadenó esa Sentencia SU-095, porque pretendía explorar la cuenca de quebrada La Honda, que es donde captamos el agua para el municipio de Villavicencio, lo mismo el municipio del Calvario, Restrepo, Cumaral y Medina y los cumaraleños cansados de la imposición de todas estas normas, la imposición de la servidumbre minera, que es lamentablemente parte de la normativa que atropella a la ciudadanía, que impuso y sometió a todos los ciudadanos que se opusieron a permitir que les hicieran la exploración sísmica en el territorio, porque obviamente consideran el riesgo...

Presidente:

Julián, treinta segundos para que redondees la idea. Te pido abrir el micrófono.

Continúa con el uso de la palabra el señor Julián Villa de la Mesa, Hídrica del Piedemonte Llanero:

Los ciudadanos de Cumaral no lo hicieron de manera caprichosa, los ciudadanos de Cumaral recurrieron a la consulta popular porque fueron violentados, violentados por la norma de imposición de servidumbres que lo hicieron a todos los pobladores, fueron más de doscientas demandas que le metieron a los ciudadanos de Cumaral,

para imponerles esa exploración de hidrocarburos. Entonces, la normativa debe abordar es un diálogo social. Muchísimas gracias.

Presidente:

Gracias a ti, Julián. Tiene entonces el uso de la palabra Luis Eduardo Calderón de Acacias, Meta, Fundación Hídrica Ambiental de Colombia, por espacio de cuatro minutos. Perfecto, tiene entonces el uso de la palabra Robinson Mejía del Colectivo Socioambiental y Juvenil de Cajamarca. Adelante, por cuatro minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Robinson Mejía, Colectivo Socioambiental y Juvenil de Cajamarca, Tolima:

Bueno, buenas tardes a todas y todos. Pues digamos que lo primero que quiero expresarle a esta Audiencia es que desde Cajamarca vemos que este proyecto de ley exacerbaría el conflicto que ha generado el proyecto minero La Colosa en Cajamarca. En este proyecto de ley no se condensa ninguna posibilidad de que este conflicto que existe el día de hoy, se pueda resolver. ¿Y lo decimos por qué? Los mecanismos de concurrencia y de coordinación que plantea el proyecto de ley al crear una Mesa general en donde está, en donde sus actores que la componen son el alcalde, los gobernadores, representantes de minas y energía, de las agencias de minería e hidrocarburos y en este caso Cortolima, generan una mayoría prominera, que porque ya lo han expresado.

La Agencia Nacional de Minería, obviamente después de la junta popular se ha negado a retirar los títulos mineros que aún sostiene la empresa Anglogold y pues evidentemente toda la cooptación digamos de la empresa minera en la región ha generado que la relación de fuerzas, generarían que en esta Mesa prácticamente solo tendríamos por el período de gobierno por lo menos de esta Alcaldía de Cajamarca, pues un representante que defienda los intereses de los ciudadanos que votaron en la consulta popular. Estamos ante un escenario donde la Agencia Nacional de Minería, ha entregado títulos mineros en zonas de páramo como es el caso de Cajamarca, hoy La Colosa está en zona de páramo y aun así, siguen haciendo exploración y aun así, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible le otorga sustracciones de reserva forestal central, aun cuando esas zonas se traslapan con el complejo del Páramo de Los Nevados y con el agravante de que esta empresa empezó a hacer exploración minera, sin hacer la sustracción, es decir que fue multada y al día de hoy no ha pagado esa multa y ellos van y les dicen a los accionistas, de que si a ellos les toca pagar esa multa, tendrán que entregar el título minero porque es una causal de terminación del contrato minero que tienen.

Entonces, ante esta situación tenemos que el Gobierno desconoce el Ordenamiento Territorial de los municipios, las comunidades, como en el caso de Cajamarca, para poder defender su territorio promueven consultas populares, la Corte al ver digamos que este mecanismo se está utilizando en varias partes, lo limita e impide que se puedan hacer consultas populares en tema minero-energéticos y la respuesta es de que el Gobierno Nacional y algunos Representantes en este caso del Partido Cambio Radical y el Centro Democrático, por medio de un proyecto de ley que no resuelve en nada la situación, no la resuelve en nada porque pretender que las actas de concurrencia sean un determinante para el ordenamiento territorial, en los COT y en los POT de los territorios, es una aberración porque prácticamente está supeditando la posibilidad de que los territorios de alguna forma puedan gozar de sus derechos desde un ejercicio, pues autónomo pero sobre todo desde la perspectiva de desarrollo que tiene cada territorio.

Y por otro lado, vemos que este proyecto de ley a los únicos que beneficia es a los actores económicos en este caso las empresas mineras y las empresas petroleras, que no han podido hacer proyectos en algunas regiones como en Cajamarca, como en Santurbán, porque son proyectos que son altamente contaminantes y que afectan la vocación económica de estas regiones. Entonces, yo digamos me uno a las voces, en los que han expresado de que este proyecto de ley no debe tener ningún, digamos, ningún futuro, porque lo que va a hacer es que se van a exacerbar los conflictos ambientales y se los vamos a decir digamos claramente, si ese proyecto de ley se llegase a aprobar, Cajamarca, no se va a quedar quieto, Cajamarca no va a esperar que le impongan el Proyecto y mirar La Colosa, porque Cajamarca ya decidió y eso va a hacer que el conflicto...

Presidente:

Robinson, treinta segundos para que puedas redondear tú idea. Adelante, abre el micrófono.

Continúa con el uso de la palabra el señor Robinson Mejía, Colectivo Socioambiental y Juvenil de Cajamarca Tolima:

Y ante la imposibilidad de que los ciudadanos podamos tener un verdadero mecanismo que garantice el derecho a la participación, pues van a tener que empezar a aparecer bloqueos, marchas en donde lo que va a generar es un conflicto mucho mayor. Entonces, el llamado a todos los Representantes a la Cámara es sensatez, este proyecto de ley ni modificándole la mayoría de sus artículos tiene, digamos, un futuro para que garantice los derechos que la Corte en la SU-095 dijo que estaban vulnerados, como el déficit de protección a la participación. Muchas gracias.

Presidente:

Gracias a ti, Robinson. Tiene entonces el uso de la palabra Anderson Vargas Lemus, del Comité Ambiental de Falan, por espacio de cuatro minutos. ¿Anderson? Anderson no te escuchamos. Voy a darle la palabra a la siguiente persona mientras... ¿Anderson estás ahí? De pronto tienes un problema con el micrófono, te sugiero salir y volver a ingresar y mientras tanto podemos seguir con la siguiente persona, inmediatamente cuando tengas conexión, te puedo dar la palabra. Tiene entonces el uso de la palabra Jenny Rodríguez, Coordinadora de la Red por la Justicia Ambiental, por espacio de cuatro minutos, decías sin intervención, asumo que no quería. Tiene entonces la palabra Catalina Caro de Censat Agua viva.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Catalina Caro, de Censat Agua Viva:

No, quería ceder mi tiempo a Robinson Mejía, si es posible.

Presidente:

Catalina, como dije al inicio, como tenemos tantas personas, al final si alcanzamos antes de las 5:00 de la tarde, que es el momento en el que tendríamos que cerrar esta Audiencia, podría dar la palabra a otras personas. Perfecto, entonces tenemos creo que Valentina también había cedido el uso de la palabra. Giovanni Rodríguez, también había cedido el uso de la palabra. Interviene entonces, Viviana Tacha, de Siembra, por espacio de cuatro minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Viviana Tacha, de Centro Sociojurídico para la Defensa Territorial (Siembra):

Bueno, muy buenas tardes para todas y todos. Desde Siembra queremos manifestar nuestra enorme preocupación frente al Proyecto del Ley número 418 del 2020, y manifestarlas tomando como base el objeto de la ley y mostrar que ese objeto no es consecuente con el

contenido del Proyecto. El Proyecto dice, en su objeto, o que tiene como objeto fortalecer las competencias de planeación estratégica. Pero, bueno el Proyecto, otorga un rol central a la autoridad minera-energética y a la extracción de recursos naturales en los procesos de planeación, y esto es sumamente problemático porque una visión de planeación estratégica del territorio requiere del concurso de múltiples autoridades y de la ciudadanía y requiere una visión del territorio amplia y comprensiva que no lo entienda utilitariamente en función de su potencial minero-energético. En efecto el proyecto de ley otorga plena autoridad y centralidad, tanto a las denominadas Mesas de Concertación como en las audiencias de participación que crea la Ley, al Ministerio de Minas y Energía.

Y por otro lado, toma como eje de la planeación del territorio la extracción de recursos sin atender las múltiples deficiencias ya corroboradas por jueces que han constatado que el Estado no cuenta hoy día con información relevante para la toma de decisiones mineras, como información ambiental y agropecuaria, pensemos por ejemplo en la delimitación de zonas destruibles para la minería y otras áreas ambientalmente relevantes. Es decir, una planeación estratégica del territorio no puede dar prelación a la autoridad minera, ni a la extracción de recursos, mucho más si tenemos en cuenta que hoy día no tenemos un ordenamiento ambiental del territorio. Por otro lado, el proyecto de ley, en su objeto, establece que va a implementar instrumentos de coordinación y de concurrencia. Pero lo que el proyecto de ley entiende por coordinación y concurrencia, dista mucho de la manera como la jurisprudencia de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado han venido desarrollando estos conceptos, así como el principio constitucional de autonomía de los entes territoriales. El que la Corte haya dicho en su Sentencia SU-095 que no había poder de veto en los municipios, implica que no hay poder de imposición porque hay competencias concurrentes. En ese sentido que un municipio diga No a la minería, según la Corte resulta inconstitucional de la misma manera que lo resultaría si el nivel central impone un Proyecto.

Y esto es justamente lo que hace el proyecto de ley, pues tanto las Mesas de Concertación y la Audiencia, las que están planteadas en el proyecto de ley, parten de la viabilidad, digamos, inmediata de los proyectos extractivos y se piensan estos espacios solamente para decidir asuntos prioritarios de desarrollo y no para decidir si SÍ o si NO van los proyectos de ley, los proyectos mineros desconociendo que la ciudadanía y varios municipios ya se han manifestado contundentemente, como lo manifestaba Robinson Mejía, en contra de la realización de proyectos extractivos. De hecho, los escenarios son los que el proyecto de ley contempla que el municipio y no la ciudadanía puede limitar o interferir en este tipo de proyectos, lo deja sujeto a que los municipios presenten unos informes técnicos en unos tiempos muy limitados, sin que estén claros los recursos de dónde los municipios van a poder sufragar estos informes y donde, en últimas, la palabra la tiene la autoridad minera, el Ministerio de Minas. Esa fórmula de los diez días y del informe técnico replica de hecho la fórmula del Decreto 2699 del 2014, el famoso Decreto Navideño que mencionó Rodrigo Negrete, que ya fue objeto de control de legalidad por parte del Consejo de Estado y que fue tumbado justamente por violar el principio de autonomía territorial.

Así que ese proyecto de ley no solo no propone fórmulas novedosas, sino que está abiertamente en contra de la Constitución. Y, finalmente, el objeto del proyecto de ley también dice, que va a crear mecanismos de participación ciudadana, pero pues después de

la movilización de varios procesos ciudadanos en el país que realizaron consultas populares con una amplia participación, mostrando un deseo profundo de materializar su derecho a tomar parte activa en las decisiones que les afectan, pues es un despropósito que se creen audiencias de participación que según el mismo Proyecto, serán simplemente insumos y esa es la palabra que usa el proyecto de ley, para las decisiones de las Mesas de Participación. Es decir, lo que diga la ciudadanía de acuerdo con ese proyecto de ley no tendrá una real incidencia en las decisiones. Y, por otro lado, esa audiencia está subsumida a las decisiones que se tomen en las Mesas de Concertación donde no está contemplada la participación ciudadana, porque allí solamente está contemplada la participación de mandatarios locales, nacionales y autoridades del Orden Nacional.

Presidente:

Viviana, treinta segundos para redondear. Abre tu micrófono, por favor. Debes abrir tu micrófono para poder, adelante.

Continúa con el uso de la palabra la doctora Viviana Tacha, de Centro Jurídico para la Defensa Territorial (Siembra):

Gracias. Redondear diciendo que, en últimas, el Ministerio de Minas es el que toma toda la palabra en este proyecto de ley para cerrar esa idea. Pero, en suma, al proyecto de ley pues no es una respuesta política efectiva ni constitucionalmente viable frente al problema existente relacionado con un modelo de extracción de recursos antidemocrático que ha generado múltiples conflictos socioambientales en los territorios y por esa razón desde Siembra solicitamos su archivo. Muchas gracias.

Presidente:

Gracias a ti, Viviana. Quiero reconocer la presencia en esta Audiencia del Representante Héctor Vergara, Autor principal de este Proyecto de Cambio Radical, el Representante César Lorduy, miembro de la Comisión Primera, también de Cambio Radical, y el Representante, el doctor Germán Navas Talero, del Polo Democrático Alternativo, también miembro de la Comisión Primera. Tiene entonces el uso de la palabra Oswaldo Ordóñez, geólogo. Por espacio de cuatro minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Geólogo Oswaldo Ordóñez:

Muy buenas tardes a todos, un saludo ahí a la doctora Juanita y al resto de Congresistas. Bueno, la primera cosa es que yo veo interesante el Proyecto, cierto, que se deban ajustar cosas, etcétera, también es importante. Pero este Proyecto adolece de una herramienta fundamental, así como muchísimos de los Proyectos que se tramitan en el Congreso, es que no le da ni los insumos ni a las comunidades, ni al Ministerio, ni a la ANLA, ni a los municipios, ni a los alcaldes, ¿en qué sentido? En estos momentos, yo terminé un Proyecto con la UPME hace un año y acabo de terminar otro, sobre exactamente este tema no, las actividades minero-energéticas en municipios, especialmente los enfocamos en algunos PDET, ¿y cuál es el problema fundamental doctora Juanita? Es que ningún municipio de Colombia tiene información suficientemente técnica para saber si tiene oro, petróleo, carbón o diamantes o esmeraldas.

Entonces, para poder tomar decisiones y poder planear un territorio, necesitamos insumos y para poder tomar decisiones la comisión que sea con diez personas, con veinte no se toman pasionalmente sino con insumos y los insumos son geológicos. Yo le doy una cifra, en Colombia hay más o menos mil cien municipios, muy seguramente solo trescientos tienen posibilidades de depósitos minerales y de petróleo. Entonces, implementar

una Ley para un montón de municipios o hacer consultas populares o prohibiciones mineras en municipios que no tienen potencialidad minera, digamos que es una locura, ¿y por qué pasa eso? Porque no tenemos información geológica suficiente, para poder ordenar el territorio frente a actividades mineras, ese es el primer problema. Entonces, cuando se hacen los planes de ordenamiento territorial, como hicimos el de Andes, por lo menos y estamos haciendo el de Buriticá, el primer problema es que no existe base geológica para poder decir cuánto o qué cantidad de oro puede haber o de carbón o de petróleo o de gas y tampoco saber dónde está, porque la información geológica de Colombia en todo el territorio, doctora Juanita, más o menos hay buena en un 10% del territorio.

Entonces, todo Colombia y especialmente los municipios donde geológicamente las rocas nos dicen que puede haber oro o esmeraldas o coltán o lo que sea, esos municipios son más o menos como trescientos, en esos el Estado debería hacer una agresiva campaña geológica, para caracterizar qué potencialidades bajas, medianas o altas tiene X o Y proyectos mineros o petroleros, o energéticos y con esa información, ya el municipio puede hacer el Plan de Ordenamiento Territorial, el cual también doctora Juanita, el 80% de los que hay en Colombia no sirven para nada, fueron hechos a principio del siglo totalmente sin técnica copy y pegue y los nuevos que están haciendo, son un completo desastre. Entonces, para los amigos aquí ambientalistas, para los Congresistas, para todos, nosotros no podemos llegar a armar comisiones sin tener el insumo básico para tomar decisiones que es la información y sin información técnica no podemos hacer nada y nos dedicamos es a hacer marchas, plantones, ya Robin amenazó un cierre.

¿Y por qué?, es cierto, ¿por qué esas cosas? Pues lo hacen porque simplemente los mueve la pasión, pero esa pasión la podríamos bajar, solucionar si nosotros hacemos geología para identificar las potencialidades de los recursos minerales en Colombia y con eso se planeó un territorio. Y el otro problema, doctora Juanita, es que en los Planes de Ordenamiento Territorial no existe la normatividad, la incorporación de las actividades minero-energéticas al proyecto de plan de ordenamiento, sino que queda es como libre, cierto, ahí a lo que quieran hacer. Entonces la UPME y con la Universidad Nacional, xx trabajo estamos tratando de ver cómo se hace una ley para que eso quede implementado, o sea que en un municipio al hacer la actualización del Plan de Ordenamiento Territorial queden incorporadas las zonas potenciales o no para minería o para hidrocarburos, eso es una cosa que tiene que hacerse y como no hay insumos no se puede hacer. Yo le pongo un ejemplo, fuimos por allá a un municipio de Córdoba, que no tiene rocas y la gente quería prohibir la minería de oro, en esa región no hay oro, entonces para qué haces un esfuerzo, desgastar una consulta o no sé qué, sabiendo que ahí nunca va haber oro, no.

Presidente:

Doctor Oswaldo, treinta segundos para que redondee su idea. Abra por favor su micrófono.

Continúa con el uso de la palabra el Geólogo Oswaldo Ordóñez:

Bueno, entonces lo que necesitamos es información, doctora Juanita y no está, no hay información técnica ni para mí como geólogo, ni para ninguno para poder tomar decisiones sobre sí o no. Y la otra cosa que hace falta muy importante que ojalá se involucre, es que las canteras, los materiales de agregados merecen un tratamiento especial y los alcaldes deben tener potestad para montar sus canteras para el municipio, hoy están supeditados a

que el Ministerio les dé un permiso etcétera y todas las carreteras de Colombia usted sabe que necesitan balastro y cebo, pues para echarle a las carreteras y los alcaldes se ven presos sobre eso. Así que, son cosas técnicas que hoy hacen falta para poder tomar decisiones a pesar de que la iniciativa es muy buena, cierto. Entonces, el insumo no está para poder tomar decisiones hoy en Colombia técnicas y concertadas. Y me ofrezco a la orden, a la orden.

Presidente:

Gracias doctor Oswaldo, creo que ahí ya sé, pero le agradezco que se ponga a la orden y que nos haga llegar todos los documentos en el proceso de discusión de este Proyecto. Vuelvo a llamar a Anderson Vargas, que tenía creo problemas de conectividad. Anderson, ¿No sé si ya pudiste volver a ingresar? Parecería que no. Entonces, tiene el uso de la palabra Edna Delgado.

Secretaria:

Doctora Juanita, si está Anderson Vargas, yo le veo el micrófono prendido aquí en la plataforma, no sé ¿Anderson? Debe tener algún problema de conectividad Presidenta.

Presidente:

Gracias señora Secretaria. Le pedimos a Anderson que de pronto al momento de ingresar, hay un punto en el cual hay que autorizar el uso del micrófono, quizás esté faltando ese paso, esperamos que se pueda resolver a lo largo de la Audiencia para poder escucharlo. Tiene entonces el uso de la palabra, entre tanto, Edna Delgado de la Universidad de Los Andes, por espacio de cuatro minutos. ¿Edna se encuentra presente? Parecería que no, alguien me está diciendo que no ve su micrófono, está identificado como “Aquí me quedo por el agua”, creo que es Anderson. Anderson está, cuando uno baja el cursor encima de las fotos de abajo, aparece el micrófono al costado izquierdo, vamos a ver si por ese camino logramos que te puedas abrir. Si Edna, no se encuentra presente, entre tanto tiene el uso de la palabra Mauricio Cabrera de la WWF.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Mauricio Cabrera de la WWF:

Gracias buenos días doctora Juanita, Presidente, Congresistas. Muchas gracias por la invitación. Consideramos que el proyecto de ley tiene mucha importancia para poder resolver los problemas de desarrollo del país, entre suelo y subsuelo resolver ese conflicto. El que se logre resolver depende de la arquitectura del proyecto de ley, de la forma en que estén efectivamente desarrollados los Artículos de la inclusión que se da a las organizaciones de sociedad civil y en ese sentido, vemos con preocupación que no se están resolviendo y como lo han anunciado algunos de los intervinientes anteriores, lo que puede ocurrir es que se exacerbén los conflictos en el territorio.

Se parte de una premisa y es de la prevalencia de los recursos del subsuelo sobre los del suelo, recientemente ha habido un cuestionamiento muy fuerte sobre si las Regalías que se están pagando, son suficientes para el país o si al final del ejercicio de proyectos que pueden tener treinta, cuarenta años en el territorio o más, efectivamente generan recursos al país o lo que terminen dejando es unos vacíos ambientales. El mundo, yo creo que ha venido manejando últimamente, ha venido viendo la necesidad de preservar el capital natural, los recursos naturales renovables, cada día adquieren más valor económico la biodiversidad, los servicios ecosistémicos y, en ese sentido, poner en riesgo esos servicios ecosistémicos y de biodiversidad siendo uno de los primeros países en biodiversidad y ya comenzando

a generarse a través de instrumentos como pago por servicios ambientales, proyectos red y otros, pues genera un desbalance y ese desbalance eventualmente, podría resolverse en este proyecto de ley, si se le diera la suficiente participación por ejemplo, a las autoridades ambientales, a los institutos de investigación ambiental, ahora el geólogo estaba haciendo referencia a la necesidad de conocer el subsuelo, también se tiene que conocer el suelo, también se tiene que conocer la biodiversidad y si estamos hablando de desconocimiento del subsuelo en conocimiento de biodiversidad, especialmente en las zonas más retiradas del país en el Pacífico, en la Amazonía, es altísimo y consideramos que eso efectivamente cuando ya nos entramos en el Articulado, pues vemos una falta de inclusión adecuada de los institutos de investigación y de la sociedad civil.

Paso a una revisión rápida, hay más de diez artículos que consideramos que deberían ser reformulados, el área de influencia está limitada exclusivamente a los polígonos otorgados por la autoridad minera o la autoridad ambiental y resulta que el área de influencia eventualmente, puede afectar unas áreas mucho más extensas de lo que está contemplado, ambientalmente eso ocurre con bastante frecuencia. No se enuncian en el artículo 4° el principio de precaución, la función ecológica de la propiedad y otra serie de principios constitucionales que también deben ser objeto de análisis.

En el artículo 6°, hay una prevalencia en la estructura del Gobierno nacional sobre los gobiernos regionales, la secretaria técnica va a ser exclusivamente formulada y reglamentada por el Ministerio de Minas y Energía y no se considera por ejemplo, ni siquiera al Ministerio de Ambiente y mucho menos, pues a otras autoridades ambientales, o sea, hay una única mirada respecto al desarrollo del subsuelo cuando cómo enunciaba al principio, es necesario también conocer y aprovechar los recursos del suelo. La exclusión de sociedad civil, en los diferentes instrumentos nos parece un tema muy delicado, las autoridades ambientales en general también están excluidas, los concejos municipales como también se ha anunciado.

Presidente:

Mauricio, treinta segundos para que redondee la idea, por favor.

Continúa con el uso de la palabra al señor Mauricio Cabrera de la WWF:

Gracias. Los Concejos Municipales también son excluidos, la controversia se pretende en el Artículo 10°, resolver temas de controversias sociales y no se incluye efectivamente a la comunidad de los instrumentos de participación. Consideramos, estamos de acuerdo con que en el artículo 24 sea un organismo colegiado y no circunscrito a las autoridades mineras, entre otros. Vamos a hacer llegar un documento sobre el tema. Muchas gracias.

Presidente:

Muchísimas gracias a usted. Tiene entonces, el uso de la palabra Omar Varón, Presidente de la Veeduría Ciudadana Minero-ambiental de Santa Isabel Tolima. Omar, te acabo de ver en pantalla y acabo de verte salir de la pantalla. No sé si Omar tuvo que salir a algo urgente, pero ya. Ahí está Omar, adelante Omar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Omar Varón Corra, Presidente de la Veeduría Ciudadana Mineroambiental de Santa Isabel, Tolima:

Muchas gracias, buenas tardes para todos y cada uno de ustedes. Me place sobremanera, esta oportunidad que nos brinda la Comisión Primera de la Cámara para discernir o aportar algunas cosas importantes como es la explotación

minera. Repito, mi nombre Omar Varón Correa, Presidente de la Veeduría Ciudadana Mineroambiental del municipio de Santa Isabel, departamento del Tolima. Mi inquietud o mi aporte o mi comentario, es sobre la explotación minera en nuestro municipio. Resulta pues que nuestro subsuelo, aquí el municipio de Santa Isabel está ubicado sobre el Parque Nacional Natural de los Nevados, entre otros, pues el Nevado del Ruiz, el Nevado del mismo municipio de Santa Isabel que lleva su nombre y Cortolima, otorga licencias de exploración y explotación minera a quien vaya a sus oficinas y las soliciten. Hace más de treinta años está siendo explotada la Mina que se denomina las Ánimas del municipio de Santa Isabel, igual La Sonrisa, antes se llamaba Berlín, ahora se llama La Sonrisa.

Lo grave de todo es que, ante esta explotación de tantos años, el producido no se ha dado a notar, no aparece absolutamente nada de lo del famosos 4%, no se ha hecho nada aparte de producir unos escasos empleos para nuestros conciudadanos o innatos oriundos de nuestro municipio, sino traen siempre gente de afuera. Esto ya es son solo socavones por debajo de nuestro perímetro urbano y lo peor de todo tanto de lo que se denomina el nacedero o nacimiento de agua, llamada Las Agüitas que abastece de agua a nuestro perímetro urbano, que sabemos muy bien y nos comentan quienes laboran debajo de nuestro subsuelo, que permanentemente es el chorro de agua y algunos obreros tienen que trabajar con carpas, porque el agua de nosotros se está consumiendo debajo, se está yendo para abajo en donde va dar a la Quebrada Las Ánimas, que llega a la vereda o corregimiento llamado Colón.

Imagínense ustedes que el beneficio no ha sido ninguno, ¿Qué tenemos de eso? Los socavones que Dios nos guarde, a cualquier momento donde haya un temblor vamos a quedar, se dice de forma callejera, se dice vamos a quedar patas arriba, a su vez ¿Qué nos ha dejado? Lo único que nos ha quedado es la tuberculosis, eso sí nos ha quedado porque por más que hayan tratado de aislar no han de faltar los obreros con su tos, con su malestar, con su salud afectada.

Dos, La Sonrisa la otra mina en explotación, está siendo explotada en este momento precisamente abajo de nosotros aquí en él.

Presidenta:

Doctor Omar tiene treinta segundos para redondear su idea por favor, tiene que abrir su micrófono para volver a iniciar los treinta segundos.

Continúa con el uso de la palabra el señor Omar Varón Correa, Presidente de la Veeduría Ciudadana y Medioambiental del municipio de Santa Isabel:

Gracias, termino, por favor, ¿Qué va a suceder con nuestro perímetro urbano? Yo hago un llamado en mi condición de ambientalista y de miembro del Comité Ambiental del Tolima, para que se repare, ¿Qué va a seguir con nuestro perímetro urbano, nuestra región? Hasta ahí yo dejo, y por favor a ustedes muchas gracias por habernos dado la participación, muy amables.

Presidenta:

Muchísimas gracias a usted Omar. Tiene entonces el uso de la palabra Luis Álvaro Pardo Becerra, por espacio de cuatro minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Luis Álvaro Pardo Becerra:

Gracias doctora Juanita buenas tardes, muchas gracias por el espacio, me parece muy oportuno el proyecto de ley, creo que siendo, no solamente un mandato de la Corte Constitucional, sería muy buen instrumento para poder reducir la conflictividad que actualmente existe en

el país por estos temas mineroenergéticos. Creo que lo más importante de este proyecto es que fuese capaz de reducir la conflictividad que se presenta en los territorios por estos temas, pero veo cinco elementos que quisiera enumerarles muy rápidamente, que podrían hacer que el proyecto no tuviese ninguna trascendencia, ni ninguna eficacia de persistir, esos cinco elementos son: el primero es, que no tiene absolutamente nada que ver con una de las grandes preocupaciones mundiales de hoy en día que es tema del cambio climático, o sea, se está promulgando una ley que ayude a coordinar y a concertar las decisiones entre el Estado Central y las entidades territoriales para ver si se hace o no minería, cuando en el mundo entero se está avanzando en otra dirección y es a buscar alternativas económicas, armónicas con el medio ambiente, que nos evite un colapso de vida para los seres vivos del planeta.

En segundo lugar, tiene un gran riesgo y es que mientras el Estado mantenga el concepto este de que todos los proyectos mineroenergéticos son de utilidad pública y estratégicos los pines, este Proyecto no tiene absolutamente nada que hacer, porque lo que va a buscar un Estado excesivamente centralista es imponer su decisión, es la minería va y los hidrocarburos van porque estos son proyecto de utilidad pública y estratégicos pines, de manera que podemos avanzar mucho en un proyecto de ley como el que se lleva adelante, pero mientras el Estado mantenga ese carácter de utilidad pública y estratégico de estos proyectos no hay nada que hacer.

En tercer lugar, un tema grave, que ya se los había comentado en alguna reunión que usted me invitó en el Congreso, y es que hay un déficit de participación ciudadana y me parece que es fundamental porque allí lo que se está haciendo es en últimas definiendo los proyectos de vida y la vida misma de las comunidades sin participación ciudadana, porque al mismo tiempo por otro lado el Gobierno o el Estado, avanza en restringir cada día más la participación ciudadana, lo acabamos de ver con las consultas populares, lo acabamos qué está pasando con las consultas previas y otros factores extras adicionales a esto que son las amenazas de muerte a líderes sociales que defienden sus territorios, como acaba de pasar con los líderes que defienden el no al *Fracking*.

En cuarto lugar, estudios geológicos sí, muy importantes cierto, pero no son exclusivos de tema de debate en estas Mesas de Concertación, lo que es más importante que los estudios geológicos son los estudios de la biodiversidad, los estudios sociales, ¿Acaso la vida de las personas no va por delante de este tipo de proyectos? Entonces, bienvenidos si porque hablaban de llamar al Servicio Nacional Geológico y que nos haga los estudios y que nos saque información geológica sí, pero ¿Dónde están los estudios que hablan de la riqueza y el patrimonio natural de los colombianos y la vida misma de los colombianos? Si no es tema de liberación en una Mesa de Concertación que me parece lo fundamental, lo primero es la vida por encima de los recursos.

En quinto lugar, el excesivo centralismo, lo acabamos de ver con la pandemia, los Decretos que se dictan alrededor de la declaratoria de la Emergencia Económica, pues muestran el carácter dictatorial de un Estado Centralista y eso es lo que al final del día se va a imponer, porque un Estado rentista cierto, pues necesita los recursos de la minería y los hidrocarburos para poder salir de las dificultades económicas que tiene hoy el Gobierno nacional y es una lástima que el Gobierno no mire sus propias cifras, la DIAN acaba de mostrar como el sector minero aportó por impuesto de renta el año pasado un billón de pesos, un billón ni siquiera.

Presidenta:

Luis Álvaro se ha agotado su tiempo, hay treinta segundos para que redondee la idea, por favor abra su micrófono.

Continúa con el uso de la palabra el señor Luis Álvaro Pardo Becerra:

Listo y también entonces el centralismo protuberante y el último punto es el tema cooptación o la captura corporativa territorial, mientras no haya una norma que le diga a las mineras que ustedes van a hacer allá explotación y punto, pero mientras se les permita seguir cooptando a las autoridades, seguir dividiendo las comunidades con los programas de responsabilidad social, o con programas de financiamiento de los Planes de Ordenamiento Territorial sin que haya ninguna participación ciudadana, creo doctora que este Proyecto que es muy importante estaría llamado a los anaqueles de la República, en la medida que no va ser práctico ni viable porque no reduce conflictividad.

Presidenta:

Muchísimas gracias Luis Álvaro. Reitero que para quienes se han quedado cortos con el tiempo, nos pueden y ojalá lo hicieran, hacernos llegar intervenciones por escrito que podamos distribuir en el correo electrónico que ha sido plasmado en el chat. Tiene entonces el uso de la palabra Jaime Arteaga, Director de Brújula Minera por espacio de cuatro minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Jaime Arteaga, Director de Brújula Minera:

Muchas gracias por el espacio. Yo quería partir de dos principios, el primer principio es digamos la transición energética y la crisis de vivienda entre las regiones, obliga a que reconozcamos que la minería tiene que estar presente en todos los territorios, y el segundo principio es que nosotros no podemos hacer como en Estados Unidos, donde uno es selectivo para creerle o no a las instituciones, en este mismo momento en Estados Unidos vemos un Presidente que escoge cuando le convienen y cuando no le convienen las instituciones, no lo podemos hacer. Cuando veo el proyecto de ley, las comunidades tienen una preocupación legítima por muchas razones y, en lo particular, la centralización de la cual se han referido muchas veces, ha limitado la participación de la gente y una participación diseñada en torno a los procesos, también desde el centro y desde la Nación las élites educadas se han arrogado la conversación en torno a los territorios. El proyecto es bueno, lo que pasa y creo yo, es que no existe concurrencia y complementariedad en territorios mineros, si no se habla de la presencia integral del Estado y la construcción de paz en el territorio.

Entonces, más allá de decir qué me sirve o qué no me sirve cuando la ANLA da una licencia, o qué me sirve o qué no me sirve cuando el Ministerio de Minas da una licencia, deberíamos tener en cuenta que esa complementariedad debería permitirle a territorios que hoy en día están absolutamente donde no hay Estado, puedan a través de este modelo de concurrencia tener una presencia más efectiva del Estado. Entonces, para mí el modelo de concurrencia y complementariedad que está proponiendo Cambio Radical es muy útil, pero carece de reflejar esa concurrencia y complementariedad en una presencia efectiva del Estado en unos territorios, que además los territorios no van a poder dejar de estar con el sector minero, entonces, es básicamente esa mi recomendación, concurrencia y complementariedad implica presencia integral del Estado en todas sus instituciones, en los territorios productores.

Presidenta:

Muchísimas gracias Jaime. Tiene entonces la palabra Jefferson Rojas Arango, por espacio de cuatro minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Jefferson Rojas Arango, de la Fundación Madre Tierra:

Bueno, buenas tardes para todas y para todos. Quiero iniciar mi intervención diciendo pues que esto no es una cuestión de pasión, nosotros como comunidades exigimos y decidimos digamos por medio de las consultas populares, decir no a la minería porque es una cuestión de vida. En el municipio de Cajamarca tenemos la presencia del proyecto minero La Colosa, donde ya es la misma empresa, inclusive el mismo Expresidentes han dicho y han ratificado que esto sería un gran emprendimiento minero. Entonces, esto no es una cuestión de pasión, esto es una cuestión de vida, que las comunidades somos las que estamos viviendo encima del subsuelo, somos quienes estamos haciendo uso del suelo y aquí no es una vaina de pasión, sino es una cuestión de construcción de vida alrededor del campo como en el caso de Cajamarca.

Nosotros acá hemos decidido que queremos seguir produciendo comida, no queremos producir oro, Cajamarca ha tenido una participación en la consulta popular, nosotros hicimos una consulta popular de iniciativa ciudadana, donde los cajamarquinos mismos fuimos quienes pedimos al Gobierno nacional realizar una consulta para decidir si queríamos o no queríamos minería. Entonces, vemos con gran preocupación este proyecto de ley, porque niega pues todas las posibilidades ya que no hay digamos una participación directa de las comunidades para decidir sobre los territorios, si bien es cierto hay que recordar que aquí la discusión siempre han dicho no es que el Estado es el dueño del subsuelo, bueno, entonces recordar también que las comunidades también somos parte del Estado, entonces por lo cual también tenemos derecho a decidir si queremos o no queremos minería.

Como decía, Cajamarca ya decidió que no quería minería, fue una elección democrática, participativa, un mecanismo de participación ciudadana amparado por la Constitución Nacional, donde en la Ley de Participación Ciudadana del 2015 se le da oportunidad a que las comunidades también podamos pedir esos mecanismos, y pues en Cajamarca lo hicimos con todo el tema de ley que se exigía en este momento, con todos los reglamentos y decidimos que no queríamos minería. Entonces, vemos con preocupación este proyecto de ley porque pues desde la naturaleza del proyecto, dice que coordinación y concurrencia, o sea, ni siquiera ya da por sentado que va a haber minería en estos territorios. Entonces ahí se niega el derecho digamos a las comunidades a participar, a decidir de una forma democrática, de una forma participativa, nosotros como comunidades como se los dije pues seguimos al orden de la Ley en cada uno de los pasos para realizar la consulta. Entonces vemos con preocupación también porque no solamente en Cajamarca, sino que como vimos después de la consulta de Cajamarca se vinieron una serie de consultas populares, otros territorios que vieron una posibilidad en este mecanismo de participación ciudadana, en querer decidir por las comunidades y fueron negadas por el mismo Gobierno nacional, para seguir las realizando. Entonces, vemos hoy con mucha preocupación como insisto este proyecto de ley, donde no da las garantías también a las comunidades para que decidamos para que participemos también activamente en las decisiones de nuestros territorios. También mencionar que...

Presidenta:

Jefferson ha culminado tu tiempo, te pido treinta segundos para redondear, puedes abrir tu micrófono.

Continúa con el uso de la palabra el señor Jefferson Rojas Arango, de la Fundación Madre Tierra:

Entonces mencionar también, que como comunidades también digamos pues hemos realizado estudios con acompañamiento también de organizaciones que se han solidarizado también con las comunidades desde lo jurídico también, desde lo ambiental, aquí no es solamente un tema geológico, aquí también hay un tema de biodiversidad hay unos páramos que están encima de ese subsuelo, hay todo un tema de biodiversidad y que las mismas comunidades pues los hemos construido a partir de esos contextos. Entonces, no puede haber una imposición por parte del Gobierno nacional.

Presidenta:

Gracias Jefferson, ha culminado el tiempo, insisto que para cualquier idea adicional nos la puedan hacer llegar por escrito al correo electrónico que se plasmó en el chat. Tengo a tres personas que habían manifestado, pero no era claro si tenían o no conectividad, Anderson Vargas reitero el llamado para ver si es posible que tu micrófono funcione, Anderson Vargas, Ángela Rojas, había señalado que tenía problemas con el micrófono, creo que ya había encontrado su micrófono, Ángela Rojas, sí señora, adelante, por espacio de cuatro minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la señora Ángela Rojas, de la Organización Red de Páramos:

Bueno, buenas tardes a todos. Hay algo muy claro y es que de verdad el constreñimiento de las consultas populares, como también de los derechos participativos y territoriales, en Colombia concuerda con uno de los ejes fundamentales del Partido que está gobernando ahora que es asegurar, pues darle seguridad al inversionista, trabajar sobre ello, por eso el periodo anterior de Santos, el Plan de Voces Nuevas del BID donde estaba Moreno, obviamente los carruseles internacionales de empréstitos para Latinoamérica, no es tan gratuito que Trump haya logrado que un estadounidense ahora este dirigiendo esta entidad financiera, porque la cuestión es que hay especulación en torno al endeudamiento externo, privado y público.

Bueno, esta gente parece ser que creen que Colombia es una bodega, no entienden que la agricultura no va con la minería, porque ni el petróleo que no está bien planificado, hay muchas reservas probadas que aún no se han explotado y es totalmente irrefutable de que en realidad nosotros digamos que no al petróleo, ni al fracturamiento hidráulico, ni al Fracking, porque la diferencia del Fracking al fracturamiento hidráulico es que también va horizontal fuera de que es vertical como pasa en Piedras. Entonces, el problema es que en Piedras se designa que no a convertir en un basurero radioactivo por parte de la AngloGold Ashanti a La Perdiz ahí en Camao, en Doima Piedras y la comunidad se une toda y bueno ahí está la consulta popular. Ahora, en estos momentos parece ser que quieren hacer la trampa con la Audiencia Pública con la cuestión de la coordinación y concordancia donde se enajena el poder participativo de las comunidades, entonces en qué estamos, en qué juego va, y la Agencia Nacional de Hidrocarburos, la Agencia Nacional Minería en realidad son simplemente puestos de lobby, de intereses privados mineros y petroleros, donde están especulando sobre los bienes comunes, es decir, los territorios que a todos nos pertenecen.

Entonces, la cuestión es que además están acabando con las culturas milenarias, cuya sabiduría y conocimiento

sobre el territorio es impresionante, estamos acabando con los páramos, estamos acabando con los circuitos Andino-Orinoco-Amazónicos subterráneos, entonces no es posible que sigamos prestándonos a este juego fatal, donde al parecer que estamos pensando que dentro del contexto de la pandemia todo lo estamos saqueando y saqueando hasta el Banco de la República, haciendo una cantidad de irregularidades en cuanto al endeudamiento y desviando los recursos inclusive para el campesinado, y no entienden que el futuro de un país está en la seguridad, en la soberanía y en la salubridad alimentaria, así de sencillo y sin suelos sanos y sin aguas sanas y que fluyan bajo el suelo y sobre el suelo no hay sanidad, no hay futuro para las nuevas generaciones, no hay una vejez asegurada, así de sencillo y ser fatal y creer en cuestiones apocalípticas y acelerar dentro del contexto del cambio climático todo este debate que hay a nivel de circuitos Andino-Orinoco-Amazónicos me parece algo muy totalmente contraproducente, irresponsable y abusivo, eso es ser delincuente, prestarse a la inversión, a la seguridad inversionista, eso es ser delincuente, empezar a jugar con todo lo que pertenece a todo un pueblo, los pueblos milenarios somos mezclados y tenemos derecho a nuestra tierra y nadie nos la quita. Y lo de Cajamarca, obviamente que como el oro es volátil, ellos creen que tienen que acabar con las montañas y estaban diciéndole a la gente hace muchos años de que iban a quitar la capa vegetal la iban a guardar treinta años, igual que lo del pico y pares, ahora que les están diciendo en Piedras, cómo les parece y luego volver a recomponer las montañas, como se le ocurre que una conformación biogermofológica.

Presidenta:

Ángela ha culminado tu tiempo, tienes treinta segundos para redondear tu idea, por favor abre tu micrófono, Ángela si quieres redondear la idea hay que bajar en el cursor para darle nuevamente clic a la apertura del micrófono, Ángela, creo que tal vez Ángela no pudo ya volver a abrir su micrófono. Bueno, la única otra persona que estaba registrada y que había preguntado sí podía ceder la palabra pero no la había cedido a nadie era Valentina Camacho, entre las participaciones ciudadanas, antes de dar paso a las participaciones institucionales, como pregunté en el chat sí hay algún ciudadano o ciudadana que no haya intervenido y desee hacerlo, ni haya cedido la palabra, porque tengo tres personas a las que les cedieron la palabra a quienes les daré la palabra por segunda vez luego de las instituciones, pero en este momento quisiera verificar si hay algún ciudadano o ciudadana Valentina Camacho incluido, que quiera hacer uso de la palabra y no lo haya podido hacer hasta el momento.

De lo contrario, iniciamos entonces la sección de participaciones institucionales, la primera persona de instituciones que nos pidió la palabra fue el señor Jairo Orlando Gómez del Ministerio del Ambiente, adelante Jairo por espacio de cuatro minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Jairo Orlando Gómez, Asesor del Ministerio del Ambiente:

Muy buenas tardes señora Presidenta, honorables Representantes y a todas las personas que han intervenido en la Audiencia. Nosotros desde el Ministerio de Ambiente vemos muy importante esta iniciativa, para fortalecer la planeación estratégica de los recursos naturales no renovables y para avanzar también en la creación de estos mecanismos de coordinación. Vamos a hacer llegar nuestros comentarios por escrito y también hemos digamos recibido mucha información ahora, que nos va a permitir también alimentar de alguna manera las

consideraciones que vamos a hacer llegar. Muchísimas gracias.

Presidenta:

Gracias a usted Jairo. Tiene entonces el uso de la palabra María Paula Moreno del Ministerio de Minas y Energía, tengo varias otras personas registradas del Ministerio, Lucas Arboleda, Nidia Marlene Sánchez, Alberto Bocanegra, ¿No sé si alguno llevará la vocería por parte del Ministerio? ¿Hay algún funcionario de Minas presente en esta Audiencia? Intervendrá el doctor Lucas Arboleda, adelante doctor Arboleda, señala en el chat el señor Alberto Bocanegra que el doctor Arboleda del Ministerio de Minas y Energía intervendrá a nombre del Ministerio, ¿No sé si el doctor Arboleda se encuentra presente? En ese escenario entonces mientras el Ministerio de Minas y Energía, adelante, creo que hay un poco de eco, ¿No sé si está conectado dos veces? Le propongo Lucas, que voy a darle la palabra al Ministerio del Interior a la doctora María Paola Suárez, Directora de Asuntos Legislativos y tan pronto se recupere su conexión le doy la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora María Paola Suárez, Directora de Asuntos Legislativos del Ministerio del Interior:

Presidenta muy buenas tardes, un saludo especial para usted, para los demás participantes, para los demás Autores y Ponentes de este importante Proyecto, saludar a la Secretaria a la doctora Amparo, y decirles que frente al texto el Ministerio del Interior pues tienen varias consideraciones. La primera, efectivamente vemos que recoge temas importantes que establece la Sentencia de Unificación 095 de 2018, vemos que efectivamente existe un avance en la concurrencia y en el diálogo, la interlocución entre la Nación y el territorio, que es lo que realmente digamos en esta Sentencia también se propende, vemos también que se establece con claridad esos escenarios en donde deben acudir no solamente digamos las autoridades locales y el departamento, sino también otras instancias que logran dirimir eventuales conflictos, vemos también que existen espacios de participación ciudadana, no obstante digamos frente al tema de la participación ciudadana desde la Dirección de Participación Ciudadana del Ministerio del Interior quizá la invitación al Proyecto es un poco ahondar más en los temas de calidad, de tiempos, de durabilidad, con una circunstancia adicional y es que, si bien el texto establece la posibilidad de generar Audiencias Públicas en dos momentos que yo veo digamos dentro de lo que se ve dentro del texto, uno en materia de asuntos prioritarios de desarrollo y otro al momento de la explotación.

Consideramos, que debe también revisarse la posibilidad de que pueda existir un tiempo intermedio, o una Audiencia Pública intermedia entre estos eventuales momentos de afectación de los esquemas de Ordenamiento Territorial y los tiempos de explotación, de tal manera, que las Audiencias Públicas también por ejemplo, en momentos en donde haya o donde se inicie la fase de construcción que generan obviamente un impacto social y que pueden contribuir a la gestión social de la entidad territorial, digamos puedan tener un efecto de doble vía, para que no solamente las autoridades territoriales conozcan la opinión de la ciudadanía, sino que también la ciudadanía conozca la opinión de las autoridades locales y de, por supuesto, el Gobierno nacional, frente a los eventuales impactos que puedan tener estos proyectos en el territorio. Por lo demás, decirles que estamos muy atentos al desarrollo de este proyecto y que pues en materia de, también importante mencionarlo, la coordinación que para nosotros es muy importante desde la Dirección de Gobierno entre las Gobernaciones, las Alcaldías con el

Gobierno nacional, estaremos prestos para poder avanzar en lo que sea necesario.

Presidenta:

Gracias doctora Suárez. Vamos a intentar nuevamente con Lucas Arboleda del Ministerio de Minas y Energía.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Lucas Arboleda Henao, Jefe de la Oficina Jurídica del Ministerio de Minas y Energía:

¿Cómo están, ya creo que ahí me oyen bien? Perfecto es que tenía un problema de conexión, muchas gracias a todos, muchas gracias Representante Juanita. Para nosotros desde el sector de Minas y Energía, bueno me presento Lucas Arboleda, Jefe de la Oficina Jurídica del Ministerio de Minas y Energía, para nosotros desde el sector de Minas y Energía este es un proyecto de ley fundamental, no solo por como decía la Representante Juanita, porque es el cumplimiento de una orden que la Corte Constitucional le dio al Congreso de la República, sino también porque para el Gobierno nacional, y para la Nación y el sector minero-energético, es fundamental tener una base legal a partir de la cual seguir desarrollando las actividades de coordinación y concurrencia, nosotros hemos venido adelantando esas labores desde la ANH, desde el Ministerio y digamos en coordinación con las entidades del orden nacional, hemos empezado a hacer también estas actividades o hemos continuado haciendo, ajustando nuestra normatividad según las órdenes que nos dio la Corte Constitucional al Gobierno nacional, hemos adelantado digamos esas modificaciones para poder hacer esta coordinación y concurrencia con las entidades territoriales, pero además para digamos avanzar en lo que se refiere a la participación ciudadana.

Para nosotros nuestra aspiración, también como decía y coincidimos con la Representante Juanita, es que podamos reducir, ojalá eliminar la conflictividad para poder tener un verdadero desarrollo sostenible, sabemos que esto es importante para las regiones, para el territorio, para la Nación, queremos que esto no siga siendo un tema litigioso en el que siempre o muchas veces, tengamos que ir a donde los Jueces para que digamos resuelvan situaciones particulares, sino que el Congreso de la República nos pueda dar ese marco a través del cual se den las claridades para poder avanzar digamos armónicamente en tener un desarrollo sostenible en el territorio y para digamos darle también viabilidad al interés general que la Nación debe digamos constitucionalmente defender, el interés de todo Colombia, a través del desarrollo del sector minero energético.

Entonces, digamos que nosotros también hemos tomado atenta nota de todas estas intervenciones, nos parece que son valiosísimas y estamos nosotros, digamos hemos dado un soporte técnico en esto desde los conocimientos técnicos que tiene el Ministerio y la ANH y la UPME, la Unidad de Planeación Minero Energética, todas las entidades y estamos digamos abiertos y a disposición, este proyecto de ley es de fundamental importancia para el Ministerio y para el sector. Entonces, simplemente quería finalizar manifestando nuestra apertura a dar la discusión obviamente con el Congreso de la República y con las demás digamos organizaciones interesadas, las entidades, para poder sacar el mejor proyecto de ley posible y digamos también satisfacer lo que nos ordenó o lo que ordeno la Corte Constitucional.

Presidenta:

Gracias doctor Arboleda. Hay dos personas que me dice la Secretaría que están inscritos de ciudadanos a quienes no había llamado, lamento mucho porque no tenía el registro, Andrés Felipe Rodríguez, ¿Andrés Felipe, deseas intervenir por espacio de cuatro minutos?

Secretaria:

Ahí está doctora y él tiene el micrófono prendido ya lo veo.

Presidenta:

Adelante Andrés Felipe, no Andrés Felipe no se te oye, parecería que el micrófono está abierto, pero no está conectado, no sé si quieras desconectar tus audífonos y de pronto ahí funcione mejor, no, veo tus labios moviéndose, pero no te oigo. Voy a darle paso a la siguiente persona mientras podemos resolver el problema de tu micrófono, en la misma circunstancia estaba Giovanni Garzón, dice Andrés Felipe que más adelante creo, intuyo por sus gestos, Giovanni Garzón, vale. Tuvimos una muy popular cesión de la palabra al doctor Rodrigo Negrete que ya intervino por cuatro minutos, sin embargo, cinco personas le cedieron. ¿Andrés Felipe me pareció oírte? Ahí te oímos, adelante Andrés Felipe por espacio de cuatro minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Andrés Felipe Rodríguez, Representante de Aceplo – Asociación Colombiana de Exploración:

Perfecto. Doctora, mire, vea, no hay información técnica geológica para organizar el territorio, yo concuerdo con Oswaldo con eso, pero hay que tener una cosa en cuenta, para uno poder tener una organización del territorio y saber cuáles son los potenciales del subsuelo, hay que hacer una exploración exhaustiva, que no lo está haciendo si bien la Facultad de Minas de la Universidad Nacional de Medellín, pero sí lo está haciendo la Facultad de la Universidad Nacional con el Servicio Geológico Colombiano, por lo cual están definiendo las áreas de reserva estratégicas mineras del Estado y lo que ya en estos momentos lleva, o sea, en estos momentos el Estado sí está haciendo un esfuerzo para delimitar eso, aun así, yo veo la importancia de este mismo proyecto de ley para poder tener una base científica de coordinación y concurrencia.

O sea, nosotros tenemos que ser claros y científicos, sí nosotros le entregamos toda la potestad a la comunidad para poder tener una decisión clara, sobre sí se va desarrollar o no un proyecto en una zona, la comunidad no todo el tiempo tiene la razón científica, sino que tiene la razón social y comunal, que se puede esparcir de acuerdo a campañas disuasivas de la verdad, y eso es lo que pondría en peligro la institucionalidad como tal. Ese es mi mensaje y hasta ahí llego doctora. Muchísimas gracias.

Presidenta:

Gracias a ti Andrés Felipe. Señalaba entonces, que tiene el uso de la palabra la otra persona que estaba inscrita pero no había llamado, es Giovanni Garzón, ¿Quiero saber sí está presente Giovanni Garzón? Me dice la doctora Sonia que sí está presente, Giovanni sí puedes abrir tu micrófono, parecería como que quisiera hablar, pero no lo oímos Giovanni Garzón. Vale, tiene entonces el uso de la palabra antes de pasar los tres que repiten gracias a la cesión del tiempo de sus colegas, la doctora María Elisa Arango, de Visión Suroeste Abogada Colombiana en Derecho Colombiano Internacional, adelante doctora Arango.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora María Elisa Arango, de Visión Suroeste Abogada en Derecho Colombiano Internacional:

Buenas tardes. Yo tengo dos inquietudes digamos de fondo, una es ¿Por qué se plantea que esa coordinación la lidere digamos el sector minero? Eso le estaría dando una prioridad al sector minero por encima de otros sectores de la nación, esa prioridad no está establecida en la Constitución, de hecho, la Constitución establece

una prioridad por ejemplo al sector agrícola. Entonces, yo pienso que de por sí ya al darle la coordinación sobre cómo se daría esa coordinación y concertación con las comunidades en cabeza del sector minero, ya pondría en desventaja todos los demás sectores y le estaría dando digamos una prelación que ni se la da la Constitución, ni garantiza digamos la pluridimensionalidad que este asunto requiere para esta participación. Entonces, yo creo que ahí hay un tema digamos estructuralmente muy mal diseñado y donde de por sí ya genera un sesgo completamente parcializado e inadecuado, que es precisamente el que ha dado todos los conflictos sociales y ambientales en este sector en Colombia, claramente, quienes están diseñando estas políticas no están entendiendo el daño que están causando, porque no podemos regular el subsuelo sin entender el impacto que tiene sobre el suelo y sobre las actividades y las personas que viven en ese suelo. Entonces, eso como, por un lado.

Y por el otro lado, me inquieta digamos que a nivel ya más conceptual, se plantee como un tema del trámite y no como un tema que sea el resultado de una investigación científica que haga el país y de unos parámetros mucho más claros de las potencialidades del territorio, más allá de que sea lo que contenga el subsuelo, entonces si por ejemplo, la economía colombiana o la economía de una región o de una subregión, depende de ciertas actividades independientemente de lo que haya en ese subsuelo, pueda ser que explotar ese subsuelo no sea un buen negocio para el país. Entonces, yo creo que antes de entrar en todos esos trámites de coordinación y concertación que pueden ya de por sí manipular a las comunidades, porque estas mineras entran con unas cantidades abrumadoras de dinero y de recursos que también pueden de alguna manera manipular, la verdad yo creo que el país tiene que hacer un análisis socioeconómico mucho más responsable de lo que existe hoy en los territorios, antes de pensar si quiere entrar en esa etapa de coordinación y concertación con los territorios.

Porque evidentemente uno puede decir que todos caben, pero esa no es la realidad digamos práctica, evidentemente sí hay un territorio netamente agrícola y turístico y le meten veinte huecos de minas y una cultura minera, pues evidentemente la vocación original de ese territorio digamos se pierde de forma irreversible y así mismo la cultura, y eso ha sucedido en muchas partes del mundo, no quiere decir que por allá no pueda haber un hotelito o que pues al lado no puede haber un cultivo, pero digamos que la esencia y la fuerza económica que tiene en este momento cambiaría. Entonces, hay que comparar también numéricamente si eso tiene sentido para la Nación, no se puede asumir que es mejor negocio y entrar de una vez a concertar y a coordinar para embutir una agenda, sino que tiene que haber una planeación mucho más intersectorial y no puede ser coordinado por el Ministerio de Minas, porque entonces ahí le estamos dando al Ministerio de Minas un súper poder que la Constitución no le ha dado.

Entonces, eso es como que estructuralmente yo veo que ahí hay un problema conceptual, porque está diseñado casi para que salgamos de este rollo para que las comunidades dejen de joder y así no se pueden planear las cosas y además que no conviene, o sea, yo entiendo que el país tenga que tener un sector minero, entiendo que haya que planear las cosas.

Presidenta:

Doctora Arango, ha culminado su tiempo, tiene treinta segundos para redondear la idea, puede abrir su micrófono.

Continúa con el uso de la palabra la doctora María Elisa Arango, de Visión Suroeste, Abogada en Derecho Colombiano Internacional:

Gracias, no simplemente no es un tema antiinversionista, todo lo contrario, no podemos seguir haciendo las cosas así a la loca, porque a una comunidad no le pueden imponer un cambio de toda su actividad económica, porque resulta que ahí hay algo en el subsuelo, eso no necesariamente tiene sentido, es algo que tenemos que evaluar mucho mejor y que no puede estar a cargo del Ministerio de Minas.

Presidenta:

Muchísimas gracias. Bueno, a petición de varios de los colegas que le cedieron el tiempo, el doctor Rodrigo Negrete tendría un segundo espacio breve para intervenir, ¿Doctor Negrete cuatro minutos adicionales está bien o usted cuánto tiempo necesitaría? Lo cedieron cinco personas, es decir, que si usted necesita un poco más podríamos darle ese espacio.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Rodrigo Elías Negrete Montes, Abogado Ambientalista:

Muchas gracias Presidenta, voy a tratar de que sea dentro de los cuatro minutos, pero de todas maneras pues le agradezco que me avise. Presidenta mire, yo quiero reiterar una cosa que tiene que ver con la reserva de Ley Orgánica, no es un tema menor, no es un tema formal, es un tema sustancial y ahí en el chat copie incluso apartes de la Sentencia, la C-053 del año pasado que tumbo el artículo 33 de la Ley 136, donde se señala que este tema es un tema de Ley Orgánica, ya lo ha dicho la Corte Constitucional, pero además, estamos esperando la Reforma del Código de Minas desde hace nueve años, desde el año 2011 la Corte ya dijo en la Sentencia 366, que hay que hacer una reforma integral del Código de Minas, eso está reiterado en la C-123 de 2014, en la C-389 de 2016, en la SU-095 de 2018, y en la T-342 de 2019. Entonces, es un tema que va mucho más allá de los principios de coordinación y concurrencia, es una Reforma Estructural del Código Minero, porque desconoce incluso todos los temas de participación ciudadana y todo el tema de autonomía territorial entre otras cosas. Entonces yo creo que eso es importante que no lo perdamos de vista.

Y otro aspecto que creo que es importante también, es que miremos el artículo 288 de la Constitución Política, que nos está hablando del tema de los principios de coordinación y concurrencia en el marco del Ordenamiento Territorial, por eso insisto que este tema debería estar inmerso dentro del procedimiento de Ordenamiento Territorial en el marco de una Ley Orgánica y no lo contrario, es un tema, no es una determinante el Ordenamiento Territorial, la determinación de los temas mineros, al contrario. Adicionalmente, es importante que tengamos en cuenta que la competencia de los municipios no es residual, aquí estamos tratando a los municipios como unos niños pequeños, donde el papá Gobierno nacional tiene que decirle cómo y cuándo hacer las cosas, no, estamos desconociendo ese principio de autonomía territorial y asignándole una competencia que no es residual, no la competencia de los municipios en esta materia es principal, porque recuerden que es claro y la Corte lo ha reiterado, que no se puede explorar, ni explotar el subsuelo sin pasar por el suelo, incluso el título minero involucra los minerales presentes en el suelo, y esa regulación en materia de ordenamiento le toca a los municipios y en materia ambiental le toca a las autoridades ambientales, que también son grandes ausentes de este proyecto de ley, ¿Dónde están las autoridades ambientales aquí presentes? Cuando están hablando de una actividad altamente impactante

al extremo que requiere licencia ambiental, y al punto que ha generado bastantes conflictividades sociales y ambientales.

El tema del área de influencia del proyecto que ya se tocó, yo creo que es importante, el área de influencia de los proyectos no puede estar sujeta a un polígono minero, está claro, la Sentencia de la Corte la T-706 del año 2016 lo dijo expresamente, no son impactos puntuales, los proyectos mineros además requieren vías de acceso, requieren en algunos casos puertos, trenes, etcétera, este tema no puede estar sujeto a un polígono minero, porque el impacto ambiental y sobre todo si hablamos de comunidades étnicas es mucho más allá sí pensamos en territorios ancestrales. Entonces este punto creo que es importante. El poder de veto a los municipios, los municipios no puede prohibir la minería, pero es que los principios de coordinación y concurrencia son de doble vía, ¿Qué pasa con la titulación minera y petrolera? Lo acabo de reconocer el jurídico del Ministerio de Minas, siguen otorgando contratos mineros y contratos petroleros, porque el Gobierno del nivel central sí y porque los municipios no, o sea, ¿Qué está pasando ahí? No puede ser que ellos requieran de una Ley Orgánica y siguen haciendo la titulación como si no pasara nada, aplicando unos procedimientos internos o haciendo unas actas, firmando unas actas con algunos Alcaldes, desconociendo a los Concejos y haciendo Audiencias Públicas, casi que estamos legalizando un procedimiento, unos protocolos internos que tienen los Ministerios, no puede ser señores Congresistas, esto no puede seguir de esta manera, están violando la Constitución, están violando la Ley, están violando las Sentencias de la Corte y este proyecto de ley lastimosamente va en la misma línea. Entonces yo creo que sí es preocupante.

Las actas de concertación de este tema no pueden ser determinantes en el Ordenamiento Territorial, insisto es lo contrario, hay que verificar, determinar la compatibilidad del suelo para ver si la actividad minera se puede hacer y no lo contrario, además le están trasladando la carga de la prueba a los municipios de demostrar dónde no se puede hacer minería, porque es importante ambientalmente conservar un área, cuando justamente la norma prevé que el que tiene que demostrar que su proyecto no afecta es el que lo va a realizar, porque son proyectos altamente impactantes, por algo requieren licencia ambiental. Entonces, le han trasladado la carga de la prueba y lo han sometido, insisto al imperio del Ministerio de Minas y, por supuesto, el Ministerio de Minas no es un ente superior de los municipios, ahí se está rompiendo también el principio de autonomía.

Presidenta:

Doctor Rodrigo han culminado los primeros cuatro minutos, como le digo varios colegas han cedido el tiempo, le voy a dar otros cuatro minutos para que usted culmine la intervención, tiene que abrir su micrófono, doctor Rodrigo.

Continúa con el uso de la palabra el doctor Rodrigo Elías Negrete Montes, Abogado Ambientalista:

Gracias Presidenta, voy a tratar efectivamente esta vez de no tomarme todo del tiempo. El Ministerio de Minas no es el órgano de cierre, incluso lo reconoció la representante de la ANDI en los procesos de Ordenamiento Territorial, no tiene esa jerarquía, no tiene esa capacidad, además el Ordenamiento Territorial contempla una serie de variables que desbordan, por supuesto, el tema minero, en los territorios no solamente hay que hacer minería, a mí me preocupa mucho el tema de que se hable de la necesidad de la información geológica como si fuera lo único que se puede hacer en los territorios. ¿Entonces qué pasa? Y usted mismo lo

dijo Representante, de ¿Qué pasa con la biodiversidad? ¿Qué pasa con ser el país con mayor biodiversidad por kilómetro cuadrado del planeta? Donde está el potencial del uso de la biodiversidad y del agua y de las energías renovables, de la crisis climática del Acuerdo de París, incluso de la aprobación del Acuerdo de Escazú, que nos resolvería muchos de estos problemas por la garantía de participación, de acceso a la información y de defensa de líder y de acceso a la justicia y de defensa de los líderes sociales, yo creo que eso es importante, es un referente que aquí en este tema va directamente relacionado. Entonces es un llamado respetuoso, por supuesto, a la aprobación del Acuerdo del Escazú, porque ahí nos ayuda en muchos de estos procesos, justamente en temas de participación ciudadana y de respeto de la autonomía.

El tema también de las Audiencias Públicas, me preocupa muchísimo esa convocatoria que lo lidere, que lo convoque, que lo presida la autoridad minera, ¿Por qué? O sea, porque esto es resolverle un problema a la autoridad minera, pero se olvidan de la contraparte, insisto, ¿En dónde está el principio de igualdad para los municipios? O sea, cuando se acerque el Ministerio de Minas va con cinco, diez abogados, con varios técnicos a un municipio donde hay Concejales y Alcaldes que escasamente saben leer y escribir, la presión tan fuerte, hay una simetría muy fuerte y por eso yo creo que en virtud del principio de igualdad hay que elevarles derechos a los municipios, a los Alcaldes y a los Concejales para que hagan una defensa mucho más clara y más contundente, porque el principio de igualdad parte en muchos casos de la desigualdad que hay frente a ciertos sectores, como ocurre con las comunidades étnicas, por eso les garantizo más derechos con la consulta previa por ejemplo. Entonces, aquí hay que darle más garantías a los municipios que están en la parte débil de esta cuerda y no lo contrario, no seguirle imponiendo decisiones, entonces, yo creo que ese tema de las Audiencias Públicas entre otras cosas es preocupante, y por qué no Audiencias Públicas en el periodo de exploración, por qué para la explotación que pueden tardar hasta doce años en el territorio explorando, o sea, en Proyectos construyendo vías, construyendo aeropuertos, helipuertos, perforando con taladros en el territorios como ocurre en La Colosa, en La Colosa hay perforación, ahí están los taladros, en Quebradona en Jericó han hecho perforación, ahí están los taladros, ¿Cuántos años? Y mire el túnel gigante en Santurbán, incluso hasta drenando toda esa zona. Entonces, es preocupante que esa actividad ni siquiera esté sujeta a un control ciudadano, no hay mecanismo y ni siquiera hay consulta previa para otorgar los títulos mineros, muy preocupante.

Entonces, yo realmente sí creo y lo digo respetuosamente Honorables Congresistas, este proyecto de Ley no tiene el andamiaje jurídico, la fortaleza para avanzar, yo creo que se está vulnerando la Constitución en los temas de reserva de Ley, en la autonomía territorial y realmente yo creo que debería procederse a su archivo y construir con las comunidades, incluso también donde están presente las Juntas de Acción Comunal por ejemplo en todos estos procesos. Entonces, yo creo que realmente esto nos va a llevar es a unas demandas, que van a declarar la inexecutable. Y una última cosa, en la Sentencia C-035 que fue producto de una demanda de Congresistas al Plan de Desarrollo anteriores de 2015, allí la Corte dijo claramente que en la definición de las áreas estratégicas para la minería se debería consultar el Plan de Ordenamiento Territorial, no lo contrario, ya la Corte se pronunció en temas mineros, es el Ordenamiento Territorial, son los Planes los que tienen que consultarse para ver si la actividad es viable o no.

Entonces, mire que ahí tenemos una cantidad de variables donde el Consejo de Estado y la Corte ya también se han pronunciado dando unos elementos y no podemos agarrarnos exclusivamente de una Sentencia de Unificación, la SU-095 para pensar que todo lo resolvemos cumpliendo esa Sentencia, no, ahí hay una cantidad de elementos donde se requieren acuerdos, consensos en condiciones de igualdad, no puede haber consensos y acuerdos si no hay condiciones de igualdad, porque de resto es una imposición y eso es lo que está generando este proyecto de ley, una imposición del Gobierno nacional, y de las entidades nacionales como las Agencias de Minería y de Hidrocarburos, sobre la autonomía territorial no es.

Presidenta:

Rodrigo, treinta segundos para que redondees.

Continúa con el uso de la palabra el doctor Rodrigo Elías Negrete Montes, Abogado Ambientalista:

Presidenta no, ya culmino ahí, nuevamente reitero el llamado, ojalá la aprobación del Acuerdo de Escazú y de verdad que creo que este Proyecto no tiene forma, porque insisto, no está generando consensos y acuerdos, sino imposiciones y eso no es el objeto de los principios de coordinación y concurrencia. Muchísimas gracias.

Presidenta:

Muchísimas gracias a ti Rodrigo. A Liz Ávila una persona le cedió la palabra, entonces tienes la palabra Liz por espacio de cuatro minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la señora Liz Ávila, Bióloga del Comité Cívico Ambiental del municipio Falan:

Vale muchas gracias. Bueno yo quisiera, casi todos, bueno muchas personas que han intervenido han tocado aspectos muy importantes, yo quisiera resaltar un par, por ejemplo, que no son solo insumos geológicos, yo soy de profesión bióloga, como les comentaba vengo en representación del Comité Ambiental de Falan y les puedo decir que Falan es un municipio megadiverso, tenemos una riqueza de anfibios y reptiles increíble, tenemos dos especies endémicas, es decir, que solo viven ahí, un proyecto minero de esa envergadura va acabar con los ecosistemas de especies únicas, eso por el lado de la biodiversidad y ahora qué decir de los insumos sociales, les hablaba de una población de más de cinco mil personas que viven de la agricultura y esa titulación no tuvo en cuenta nada de eso, no tuvo en cuenta ni el ordenamiento social, ni el ordenamiento ecológico del municipio y así lo plantea también este Proyecto. Entonces, por eso les digo que este Proyecto solo pretende legalizar lo que ya están haciendo actualmente en muchas comunidades, aprovechando lo que decía el doctor Rodrigo, la falta de conocimiento de muchos mandatarios locales.

Nosotros tenemos derecho a saber ¿por qué les da miedo la participación comunitaria? Nadie está diciendo que no queremos que se haga minería en ningún punto del territorio nacional, sabemos cómo decía alguien que el sector minero es necesario, pero porque en detrimento del sector agrícola por ejemplo, del sector turístico como es el caso del municipio de Falan, tenemos derecho a saber qué va pasar con nuestro suelo, con nuestra agua, qué va a pasar cuando las fincas se queden sin agua, a dónde van a ir todas esas personas, que va a pasar con las plantas y los animales silvestres, en términos de costo beneficio qué es mejor, apostar por un proyecto minero riesgoso, porque de por sí el proyecto minero siempre es riesgoso, o garantizar la sostenibilidad ambiental de un proyecto que lleva funcionando por cien años, mejorarlo, potenciarlo.

Repito, nosotros ya tenemos un proyecto socioterritorial, ¿Por qué nos quieren imponer un proyecto minero? Más bien la propuesta sería, archivar ese Proyecto que tienen ahí y realmente reforzar los mecanismos de participación que ya existen, tenemos la consulta popular que nos la quitaron, nos la quitaron como poder de decisión de nuestros territorios, es necesario crear la Ley de Coordinación y Concurrencia pero no esto, no debe ser con el fin de que el Estado imponga su agenda a los municipios, no puede ser eso, tiene que ser para conseguir el bienestar de las comunidades en sus territorios, ahí donde ellos viven no expulsarlos, eso no tiene sentido, eso solo lo hace la guerra. Entonces, ¿Qué es lo que estamos haciendo ahorita? Volviendo a expulsar gente del campo, ese es el resultado final de esta dictadura minera que nos quieren imponer y no estamos de acuerdo y tenemos todo el derecho a no estarlo.

Presidenta:

Liz muchísimas gracias. Finaliza entonces Robinson, que fue la otra persona a la que le cedieron el tiempo, dos personas te cedieron el tiempo Robinson, estamos ya llegando al final y me gustaría que los representantes que han estado presentes escuchando si quieren hacer preguntas o comentarios lo puede hacer, ¿Te parece bien Robinson por espacio de cuatro minutos o cuánto necesitas? Perfecto adelante por cuatro minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Robinson Arley Mejía, Colectivo Socioambiental y Juvenil de Cajamarca:

Bueno, en la primera intervención digamos expresábamos un poco la preocupación que representa este proyecto de ley para estos territorios que hoy tienen amenazas de proyectos, como pues yo diría que Cajamarca el proyecto minero La Colosa, los compañeros del suroeste con el proyecto minero Quebradona, que también es de la misma empresa en común y en este sentido, pues yo me quiero referir a cómo se está entendiendo la participación por parte de las personas que hicieron este proyecto de ley. En primera medida, ninguna de las comunidades que hicimos consulta popular nos tuvieron en cuenta, ni siquiera nos han consultado, este ha sido el primer momento que se ha realizado en torno a poder conversar sobre este proyecto de ley, es decir, que este proyecto de ley no fue construido con las personas que de alguna forma serían afectadas directamente por este proyecto de ley y eso es una agravante.

¿En qué medida es un agravante? En la medida de que se están buscando mecanismos que no son acordes a las condiciones en donde se están generando estos conflictos socioambientales y ahí es donde a nosotros nos llama mucho la atención cómo concibe el Gobierno la participación ciudadana y en esa medida, pues me parece a mí que este Proyecto lo que hace es coger la participación ciudadana y volverla solamente una parte más del check list que tienen que tener las empresas para poder avanzar en esos proyectos, es decir, debo hacer una Audiencia Pública donde la gente podrá decir todo lo que pues desee, es decir, presentarse a favor o en contra de estos proyectos o de estos programas que estén discutiéndose en esta Mesa Regional, para que luego esa Acta que se levante de esta Audiencia llegue a la Mesa Regional, pero cuando llegue esa Acta más allá de lo que hayan dicho o no hayan dicho, no va a importar de nada, o sea, podemos tener una Audiencia Pública acá en Cajamarca, donde la gente evidentemente le va decir no a la actividad minera, pero luego en esa Mesa se va a revivir la discusión, porque efectivamente hay un interés tanto de la empresa minera y del Gobierno nacional.

Entonces, ahí digamos en lo concreto, es un proyecto de ley que bajo la fórmula de participación lo que hace

solamente es reducir la participación a un simple requisito, en donde se demuestre decir, no es que si la gente pudo participar, se hizo una Audiencia Pública, pero que aquí ya a nosotros nos aplicaron eso, acá antes de entregar la primera sustracción de la Reforma Forestal Central se hizo una Audiencia Pública Ambiental, la mayoría de los cajamarunos dijimos que no queríamos que le entregarán la sustracción y la respuesta de la Dirección de Bosques del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, fue entregársela a pesar de que estaban siendo investigados por hacer exploración en la misma zona sin la solicitud de sustracción. Entonces, estamos ante un contexto donde se desconoce la participación ciudadana, digamos de la manera más, cómo expresarlo, como que prácticamente lo que queremos es que la gente hable, o sea, solamente hable porque al final ustedes podrán decir lo que sea, pero quien va a decidir es el Gobierno nacional, y si el Gobierno nacional ha declarado un proyecto como La Colosa o como Quebradona, como Sotonorte, proyectos de interés nacional, entonces bajo esa premisa ya está por dado y sentado el final digamos de la decisión. Entonces, lo que vemos en este proyecto de ley es como un proceso de seducción hacia los Alcaldes y Gobernadores para que acepten ese proyecto minero o petrolero, a costa de todas las implicaciones que puede generar cualquier proyecto. Entonces una de las cosas que nos parece gravísimo, es que por ningún motivo, por lo menos el proyecto de ley manifiesta de que no.

Presidenta:

Robinson han culminado los primeros cuatro minutos, tenías dos personas cediéndote, te voy a dar los otros cuatro minutos pidiéndote ojalá que seas breve, no te voy a dar la última extensión de los treinta segundos, para dar espacio a que sí los Representantes quieran comentar o hacer preguntas lo pueden hacer. Adelante Robinson por cuatro minutos.

Continúa con el uso de la palabra al señor Robinson Arley Mejía, Colectivo Socio-Ambiental y Juvenil de Cajamarca:

Y finalizar con un elemento muy preocupante, y es que no puede ser que estas Actas de Concertación se conviertan en un determinante de Ordenamiento Territorial, o sea, eso es inconcebible y digamos que quiero volver a insistir en ese punto, porque es que aquí en los territorios se desarrollan otros mecanismos para poder generar otros determinantes que para el Ordenamiento Territorial en este caso son los POMCA, los POMCA generan unos determinantes ambientales, no puede ser que en paralelo a esto se cree otra figura en donde empiece a haber un choque, porque no solamente va a ver un choque con respecto al Ordenamiento Territorial, sino a las facultades que van a tener las Corporaciones Autónomas Regionales, porque prácticamente van a poner a discutir los determinantes ambientales con el potencial minero-energético que propondrían en estas Mesas Regionales.

Y ahí es un elemento muy complejo, porque al final lo que va a tener un Alcalde o un Concejo, es que la Corporación Regional va a estar determinando unos elementos claves para poder garantizar la estructura ecológica de estos territorios, y por otro lado, un componente de potencial minero, en donde prácticamente va a generar otro nuevo conflicto, ya no vamos a tener el conflicto Gobierno Local - Entes Territoriales, sino que ahora se lo vamos a sumar también a las Corporaciones Autónomas y eso va a generar pues que prácticamente

entren en riesgo figuras de conservación ya establecidas y ecosistemas que aún no están siendo conservados y que están en proceso digamos de identificar. Hoy digamos más allá de tener un déficit de información en temas geológicos, hay un déficit de información en temas más biológicos, que de alguna forma garantizan derechos fundamentales y colectivos de la ciudadanía. Yo dejaría ahí, pues desde Cajamarca manifestamos que todos los Representantes hagan digamos caso a este llamado de la ciudadanía, que este proyecto de ley es inconveniente y que va a exacerbar los conflictos socio-ambientales en los territorios. Muchas gracias.

Presidenta:

Gracias a ti Robinson, mis colegas que han estado desde el inicio acá no me han pedido la palabra, específicamente el doctor Vergara, el doctor Lorduy, el doctor Navas, sí alguno quiere, creo que el doctor Vergara como Autor principal, adelante doctor Vergara, le voy a dar en principio cuatro minutos, sé que es un poquito restrictivo si usted necesita más me dice, pero para que podamos tratar de ser puntuales con la Audiencia, adelante.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Héctor Javier Vergara Sierra:

Gracias colega Juanita, Presidente de esta importante Audiencia, efectivamente quería referirme a todas las intervenciones, no sin antes agradecerle que por haber propiciado esta importante Audiencia que sin lugar a dudas enriquece el Proyecto de Ley número 418 de nuestra Autoría, mejor conocido como de Coordinación y Concurrencia. Muy interesantes, creo que la Audiencia Juanita ha sido muy provechosa, he tomado atenta nota de todos los aportes, las observaciones, las sugerencias que han hecho todos los representantes de las Organizaciones sociales, No Gubernamentales, de la Academia y, por supuesto, también de algunos actores del Gobierno nacional que son autoridad técnica en la materia. Básicamente decirles a todos, que el proyecto está para Primer Debate en la Comisión Primera, está pendiente por la presentación de la Ponencia y la idea y el objetivo nuestro como Autores del proyecto es, incorporar lo que realmente vale la pena, lo pertinente, sin que eso implique desdibujar los objetivos que plantea este Proyecto de Coordinación y Concurrencia.

Agregar simplemente querida colega Juanita, que este es un proyecto de ley que recoge disposiciones constitucionales como bien lo han señalado los que me antecedieron en el uso de la palabra, emitidos por la Corte Constitucional, en especial la Sentencia de Unificación la 095 del 2018 de la Corte Constitucional, donde básicamente exhortó al Congreso a que regulemos en la metería, y aquí hago una precisión, la Corte no le puede ordenar al Congreso, exhorta al Congreso para que nosotros procedamos a regular ¿Y qué vamos a regular? Vamos a regular sobre una ausencia, digamos una ausencia de regulación y vamos a regular y vamos a tratar de crear instrumentos y mecanismos para mejorar el marco regulatorio del sector minero-energético en el país, bajo una gran premisa la explotación de los recursos naturales no renovables para nosotros, así lo entendemos, no representa digamos una amenaza para el desarrollo del país, al contrario el proyecto de ley lo que busca no es limitar la competencia territorial, la competencia de nuestros territorios. Lo que busca es precisamente que se armonicen las competencias con la Nación, bajo

un concepto claro y es que los recursos del subsuelo son propiedad del Estado colombiano y que nosotros no queremos que se siga generando ese cortocircuito histórico, que deriva normalmente de una conflictividad social y que las comunidades se sientan incluidas en las decisiones, creando estos procedimientos y protocolos con fundamento en unos criterios consagrados, claramente establecidos en nuestra iniciativa, nosotros vamos a garantizar una explotación de los recursos naturales no renovables de manera incluyente, promoviendo el diálogo con las comunidades, la participación de la comunidad y, por supuesto, que esto se haga en concordancia y en concurrencia con las autoridades territoriales.

Este instrumento básicamente lo que busca es eso, para mí es muy importante haber escuchado todos los aportes, me quedo con uno en particular y es la parte de la información geológica, yo coincido en que hace falta avanzar, pero digamos en la estructura del Proyecto ese tema lo podemos más adelante en el trámite de aprobación del mismo, lo podemos incorporar.

Presidenta:

Doctor Vergara, han terminado los primeros cuatro minutos, le propongo dos minuticos para redondear.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Héctor Javier Vergara Sierra:

Sí Juanita tranquila, no voy a extenderme más, porque hoy los protagonistas son la ciudadanía, las comunidades, los actores que han aceptado participar en esta importante Audiencia, pero yo les mando un mensaje de tranquilidad, aquí la última palabra no está dicha, el Proyecto es susceptible de mejoras, es susceptible de que se le hagan unos ajustes para volverlo mucho más pertinente, y para que recoja esta clase de reflexiones que yo considero son muy importantes, pero un mensaje también tranquilizador es, debemos regular al respecto, este Proyecto de ninguna manera pretende limitar la participación ciudadana, al contrario, lo que busca es que las iniciativas comunitarias, por ejemplo las iniciativas de desarrollo sean recogidas a través de esta Ley y, por supuesto, sean tenidas en cuenta por las autoridades mineroenergéticas y por los titulares mineros y los contratistas de hidrocarburos, para generar desarrollo social en los territorios, obviamente teniendo en cuenta la sostenibilidad del medio ambiente, la conservación del medio ambiente que en eso nosotros somos muy rigurosos y coincidimos con las apreciaciones aquí expresadas por todos los actores. Gracias Juanita, y creo que tenemos un reto por delante muy importante, tu concurso será vital y espero que podamos actuar en equipo para que esto se convierta en Ley de la República.

Presidenta:

Gracias Representante Vergara. Doctor Navas, adelante tiene usted la palabra, en principio por cuatro minutos, sí necesita un poco más de tiempo usted me dice.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero.

No Juanita, he escuchado con atención algunas exposiciones, me gusta la posición del representante de Cajamarca, donde le dijo al Congreso lo que hay que

decirle al Congreso, sí nos escuchan, pero no, porque yo he visto que se hacen todas las Audiencias, la gente viene cumple y en el momento de legislar, el Legislador dice soy autónomo y hace todo lo contrario de lo que la comunidad le pidió. Ahora el Ponente ha dicho algo cierto, la Corte no ordeno, la Corte exhorta, sí la Corte siempre exhorta, pero es que el Congreso nunca hace lo que la Corte dijo, la Corte ha exhortado para que legislemos sobre el aborto y no hemos dicho ni pío, la Corte ha exhortado para que legislemos sobre la eutanasia y votamos negativo, la Corte ha dicho que legislemos sobre el cannabis y hacemos lo contrario. Entonces, no nos quejemos y no nos pongamos de mártires cuando la Corte nos vuelve al revés las leyes y dicen, ah es que la Corte está legislando, la Corte termina legislando porque el Congreso es incapaz de hacerlo bien. Gracias Juanita.

Presidenta:

Gracias a usted, doctor Navas. Representante Lorduy usted que siempre es el más juicioso en estas Audiencias, adelante.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:

Gracias Juanita, no, yo creo que definitivamente el conflicto está planteado, las tensiones sobresalen, lo que ha dicho la Corte es un camino para encontrar una concertación y un acuerdo, creo que el Proyecto plantea uno de esos modelos enriquecido con lo que hemos escuchado, incluyendo lo que acaba de expresar el doctor Navas, creo que esto merece más que una Audiencia doctora Juanita, yo creo que este Proyecto inclusive con la venia de mi amigo y copartidario doctor Vergara, habría que regionalizar, yo creo que vale la pena que en diferentes regiones, sobre todo en las regiones en donde existan oportunidades mineras pero también existen conflictos, sería importante escuchar no solamente a los que han tenido la oportunidad de acercarse hoy en esta Audiencia, sino también a los que por alguna razón u otra llamamos comúnmente la ciudadanía y que seguramente de manera espontánea pudiera llegar a un evento en lo que nosotros doctora Amparo pudiéramos organizar. Eso es lo único que agregaría a todo lo que se acaba de expresar, sumando a ello mi compromiso de no perder la oportunidad, de que este tipo de escenarios le permite a uno enriquecerse, no solamente con las voces de lo que expresan los ciudadanos, sino también con sus intereses, esperanzas y expectativas. Muchísimas gracias doctora Juanita.

Presidenta:

Gracias Representante Lorduy. Muy brevemente, simplemente señalar que agradezco muchísimo la participación, tuvimos veintiún intervenciones ciudadanas, tres intervenciones institucionales muy nutridas, yo tengo que señalar que quedo preocupada, yo comparto la importancia de este tema y que realmente abordemos este tema, a través, de una ley, pero creo que tenemos que hacerlo bien y quienes habíamos estudiado el proyecto teníamos algunas de estas alertas, pero muchas otras han salido a lo largo de la Audiencia, la importancia de conectar con el tema de Ordenamiento Territorial, la protección de la autonomía municipal, particularmente y eso qué va a significar de cara a las competencias nacionales y particularmente las competencias de los Concejos, la importancia como lo decía el doctor Navas de que nos tomemos a pecho la Sentencia de la Corte Constitucional, que no creo yo doctor Escobar que sea

simplemente una recomendación, creo que ahí tenemos que ser un poco más estrictos en que ellos son intérpretes de la Constitución.

Hay que incorporar el tema de calidad de la información para la toma de las decisiones, una participación ciudadana mucho más incidente, si queremos que este realmente digamos desarrolle una premisa de democracia participativa y no simplemente chulear como requisito la participación ciudadana, estamos en deuda y lo hemos hablado en varios proyectos de la discusión de zonificación ambiental por usos del suelo, donde sí y donde no y yo creo que esa discusión hay que darla, creo que las alertas señaladas sobre por qué tratar de impulsar este proyecto a rajatabla, sin darnos esa discusión podría agravar la conflictividad, nos la tenemos que tomar a pecho, no es cualquier aseveración lo último que el Congreso puede hacer es generar conflictos adicionales y yo creo que en eso tenemos que ser cuidadosos, resolver el tema de consultas populares sobre el que terminamos guardando silencio y digamos donde habría un riesgo de que, pues no solo habría creo yo posibles riesgos de constitucionalidad, sino que no desarrollarían ese principio de participación.

Nos hacen una serie, yo creo de recomendaciones muy importantes sobre áreas de influencia más amplias que sobre el polígono, sobre la importancia del principio de precaución, sobre la inclusión de la función ecológica de la propiedad, a su vez nos hablan de que esto tiene que estar relacionado con la presencia integral del Estado en el territorio, si queremos que realmente la apuesta de la construcción de Paz, que haya mucha claridad de quien coordina para que no haya una prevalencia en una lógica de desarrollo sostenible del tema minero sobre el tema ambiental, sino que realmente haya una coordinación de este proceso participativo, que sea realmente participativo, mucho más integral y sobre ese estudio de potencialidades del territorio. Entonces dicho eso, pues por supuesto, entre los Ponentes tendremos reuniones, les estaremos contando públicamente para que esta participación que ustedes han tenido hoy sea también incidente, y como lo dijo el doctor Navas pues no se quede en palabras que ustedes dan en una Audiencia, sino que realmente nutra el proceso, yo anticipo que creo doctor Vergara, que esto merece darle un poquito más de una vuelta y que ojalá el proyecto se trabajará para ser radicado más bien nuevamente en marzo luego de un proceso de concertación, pero por supuesto, esa decisión no me compete a mí, dependerá de una discusión que tengamos en los Ponentes, sí creo que en todo caso las alarmas son serias las que se han levantado y no se resuelven con un par de ajustes en una semana, o algo de elaboración de una Ponencia, sino que merecen un poco más de trabajo. Dicho esto, señora Secretaria con esto terminaríamos la Audiencia Pública.

Secretaria:

Así se hará señora Presidenta, usted ha levantado la Audiencia haciendo las 5:05 de la tarde, manifestarle a usted, a los Representantes, a los participantes a esta Audiencia, que esta sesión será transcrita y publicada en la *Gaceta del Congreso*, los anexos o las Ponencias que envíen se les dará a conocer a todos los ponentes del proyecto y a los integrantes de la Comisión. Mil gracias por su participación, a los invitados y a los inscritos, a los honorables Representantes, buen fin de semana, el lunes están convocados a sesión presencial Comisiones Conjuntas, muy buenas tardes para todos, a usted doctora Juanita mil gracias por presidir la Audiencia.

Anexos: Treinta y un (31) folios.



Florencia, Noviembre 6 de 2020

Señores:
Comisión Primera de la Cámara de Representantes
Bogotá

Asunto: respeto del proyecto de Ley 418
"Coordinación y Concurrencia"

Cordial saludo.

Desde la Mesa Departamental para la Defensa del Agua y el Territorio del Caquetá enviamos el concepto, acerca del proyecto de ley 418 por medio del cual se fortalece la planeación estratégica, se crean mecanismos de coordinación y concurrencia entre las autoridades nacionales y territoriales para la exploración y explotación del subsuelo y de los recursos naturales no renovables y se dictan otras disposiciones.

Atentamente,

Mesa departamental para la defensa del Agua y el Territorio del Caquetá



Meddat

Concepto al Proyecto de ley 418 de 2020 Proyecto de ley por medio del cual se fortalece la planeación estratégica, se crean mecanismos de coordinación y concurrencia entre las autoridades nacionales y territoriales para la exploración y explotación del subsuelo y de los recursos naturales no renovables y se dictan otras disposiciones


1. Consideraciones generales

El propósito del congreso de Colombia es crear leyes para planeación estratégica que sean democráticas, con beneficien a toda la sociedad y que confluyan en armonía para el bien y buen vivir de la sociedad. El proyecto de ley 418 de "Coordinación y Concurrencia" tiene inconsistencias que inician con el incumplimiento de la constitución política de Colombia, afectación al derecho a la participación democrática de los ciudadanos y cuando habla de participación dice "puede ser" virtual en un país donde existe conectividad del 53%¹, aunque hay territorios como el Caquetá con el 13% de conectividad.

Lo que sucede en la Amazonia en temas de deforestación de ilegalidad es conocido ampliamente por toda la institucionalidad, publicado frecuentemente en medios de comunicación y no pasa nada. Crear la Mesa de coordinación y concurrencia tal y como está planteada, con institucionalidad es darle potestad a los que conformaran la Mesa a que sigan tomado decisiones que causan tanta conflictividad socio ambiental en el territorio.

El proyecto de ley 418 como está traería más inequidad en el territorio donde prima el beneficio del centro sobre las periferias que cada vez más tiene niveles multidimensionales de calidad de vida más bajos. El proyecto de ley 418 no muestra carácter democrático porque no da espacio de participación a las personas que

¹ <https://www.eltiempo.com/tecnosfera/novedades-tecnologia/internet-en-colombia-ministra-abudinen-hablar-de-la-conectividad-en-colombia-510682>



Meddat

habitan los territorios, que sienten los territorios, que tienen vigentes los territorios y que tiene una vida de arraigo, de prácticas sociales y culturales.

Cuando se excluye de la participación a las bases sociales se toman decisiones con el favorecimiento de intereses diferentes del bien general, como ejemplo tenemos dos proyectos en el Caquetá uno en el páramo de Miraflores y otro en la confluencia de 3 ríos. Es importante que se vea la conectividad que tiene en el contexto de aporte de agua de la amazonia para el resto del país, cuando se está buscando posibilidades para abastecimiento de agua del centro del país donde se encuentra la mayor cantidad de población.


Cuando se habla de relaciones complejas es porque cada una de las partes que lo conforman están son fundamentales para que el todo se manifieste con el resultado, como es el caso de la amazonia con sus 20000 millones de toneladas de agua al día que produce (Nobre 2014)².

La mano del hombre empresario neocolonial llega con actividades al territorio, sin tener en cuenta, el respeto por la naturaleza, los habitantes naturales del territorio y los que han llegado producto de los diferentes momentos históricos que se han presentado: Llegada de los españoles y otros, colonialismo, colonización, desplazamientos por diferentes causas que se han asentado en los diferentes sitios del país e incluso en muchos casos con la anuencia de los gobiernos del momento que luego se tornan en complejos conflictos de uso del suelo, uso del agua, los mal llamados servicios ecosistémicos entre otros como lo reporta el Instituto para las investigaciones de la Amazonia, Sinchi y la Cooperación Alemana GIZ (2016) que reporta agentes, causas directas y subyacentes de la deforestación para la amazonia.

Entre los agentes deforestación, ampliamente conocidos y difundidos se encuentran los petroleros y mineros (Sinchi, Cooperación Alemana, 2016, p 27) igual reporta como causas directas hidrocarburos y minería. En el caso de las causas subyacentes se destaca entre otras que habla de políticas mal diseñadas.

² https://elpais.com/elpais/2014/08/14/planeta_futuro/1408010925_555437.html

3



Meddat

ordenamiento incipiente se llegue a coordinación y concurrencia con Agencia Nacional de Hidrocarburos ANH y Agencia Nacional de Minería ANM y peor, cuando el proyecto 418 dice que en caso de no llegar a concertación en la mesa de coordinación y concurrencia será el Ministerio de Minas y Energía el que tome la decisión. De donde sale la situación de conflicto es el punto último para dirimir la misma.

2.2. La participación ciudadanía

Contemplada en la constitución política de Colombia y la ley de participación³ se ve vulnerada en la medida que el proyecto 418 no admite participación en los mismos de consejeros territoriales de planeación ni municipal ni departamental, concejos municipales, Asambleas departamentales, Federación de juntas, Asojuntas, Juntas de Acción Comunal, comunidad organizada reconocida en los territorios.

2.3. Audiencias virtuales


El proyecto de ley 418 Contempla en la participación, las audiencias "pueden ser virtuales", si se tiene en cuenta que en Colombia, Min Tic (2019) dijo que la mitad del país está sin conectividad. El 53% de los hogares en el país están conectados a Internet. El decreto 464 de 2020 dice que las telecomunicaciones son un servicio esencial, pero a quien se recarga con los costos de la implementación de los decretos y leyes a los alcaldes que en su gran mayoría no tienen recursos para el cumplimiento de las mismas.

2.4. Diversidad

Colombia es uno de los países con mayor diversidad en el Planeta. Es el número uno a nivel mundial en número de especies de fauna y flora por kilómetro cuadrado y existen datos que revelan los privilegios naturales de estas tierras. Con solo el 1% de la superficie de la tierra, Colombia posee el 10% de toda la Biodiversidad. Colombia cuenta con tres reservas de biósfera y 55 áreas de

³ http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/abc_de_la_ley_1757_de_2015_0.pdf

5



Meddat

Se considera que no se puede continuar con esas políticas que no cumplen los requisitos legales como:

1. La licencia ambiental en el bloque petrolero VSM 32 en el páramo de Miraflores.
2. Bloque petrolero el Nogal entre los ríos Pescado, Bodoquero y Orteguaza
3. Derrames de hidrocarburos consecutivos en el Rio Mocca que pasan al Rio Caquetá.

Lo anterior que hace presumir que la misma institucionalidad que hará parte del proyecto 418 de "Coordinación y concurrencia" seguirá tomando decisiones que afecten los ecosistemas y por consiguiente decisiones que afecten el derecho a un ambiente sano y no contaminado.

Hay trabajos como la economía entre el piso social y el techo ambiental de Belinky (2012), que habla de la transformación necesaria para tener una gobernanza democrática que promueva el mejor estar, el buen vivir en un espacio potencialmente seguro, justo. En este sentido hay países que piensan en economías inclusivas que tengan en cuenta las potencialidades de los territorios y que ayuden a evolucionar, en este momento de pandemia por Covid 19, a una situación de mejor estar, mejor vivir. Que deben ser los motivos de los proyectos de ley como el 418.


2. Respeto de los temas de la ley

2.1. Estudios técnicos

Los estudios detallados y minuciosos del territorio son clave para poder tomar decisiones adecuadas, para legislar es indispensable tener estudios técnicos y producir política pública que refleje el conocimiento técnico que se tenga del territorio. Asunto que no está sucediendo en el caso del proyecto de ley 418, al no tener en cuenta la incapacidad técnica de los municipios en tener

En este momento los municipios y departamentos no tienen recursos para hacer un ordenamiento con todos los elementos y se pretende que desde un

4



Meddat

reservas naturales. Primer lugar en aves con 1.885 especies de las cuales el 6% amenazadas. Segundo lugar en plantas con 41.000 especies de las cuales 1,5% amenazadas. Tercer lugar en reptiles con 524 especies de las cuales el 5% están amenazadas. 750 especies de anfibios, 7% están amenazadas. Quinto lugar en mamíferos con 471 especies de las cuales el 9% son amenazadas⁴.

Entre los mamíferos amenazados se encuentra el mico bonito del Caquetá, *Pleurocebus caquetensis*, que está presente entre los ríos Fragua, Orteguaza y Caquetá (García & Defler, 2011; Defler et al., 2010; García et al., 2010; Defler et al., 2010). Los sitios donde esta especie se encuentra están deforestados por ello se tiene catalogada "En peligro Crítico" (CR), por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza - IUCN (Defler & García, 2012).

Entre las especies vegetales se encuentra *Cedrella odorata* según con los criterios de la IUCN está en peligro (EN)⁵ en Colombia, siendo observada en territorio, en el desarrollo de monitoreos comunitarios con campesinos de las Comisiones por la Vida del Agua en Valparaiso Caquetá.

Lo anterior evidencia que hay una gran diversidad, hay estudios y la institucionalidad cuando toma las decisiones no tienen en cuenta la presencia especies en peligro presentes en el territorio al adjudicar un contrato. La institucionalidad habla de unos planes de manejo que no tienen ningún seguimiento y quedan a la buena voluntad de las empresas el cumplirlo.

⁴ <http://edgarmendoza900821.blogspot.com/2011/10/estadisticas-biodiversidad-colombia.html#:~:text=Colombia%20es%20uno%20de%20los%20pa%C3%ADses%20con%20mayor%20diversidad%20en%20el%20Planeta.&text=%2D%20Con%20solo%20el%201%25%20de,55%20C3%A1reas%20de%20reservas%20naturales.>

⁵ <https://www.car.gov.co/uploads/files/5ef52abaf0594.pdf>

6



Meddat

2.5. Ecosistemas afectados en el Caquetá

En el cerro paramo de Miraflores donde nacen las aguas que alimentan los acueductos municipales de Neiva, Florencia; sitio por donde pasa la vía que comunica al departamento del Caquetá con el resto del país, está el bloque petrolero VSM 32 de la empresa Emeral Energy Pcl Asinochen quienes con los duelos de la licencia ambiental.

Derrames de hidrocarburos en el río putumayo que desemboca en el río Caquetá, como no hay estudios técnicos, entonces la empresa es la que dice cuántos barriles derramó, y que no pasa nada. Después de donde se produjo el derrame están los acueductos de los municipios de Currillo, Solita y Solano que toman el agua del río Caquetá. Hay que decir que

En el Caquetá un bloque petrolero el Nogal de la Empresa Emeral Energy Pcl Asinochen, con licencia ambiental, en el sitio donde confluyen los majestuosos ríos Pescado, Orteguzza y Bodoquero, en zona de humedales

2.6. Aplicación de la sentencia 4360 "protección de la Amazonas colombiano"

La sentencia 4360 es integral, tiene órdenes claves que son un camino hacia la posibilidad de disminuir la deforestación en la Amazonia colombiana, ordena construir planes contra la deforestación en 48 horas después de emitida la sentencia, ordena actualizar el ordenamiento del territorio, elaborar el plan intergeneracional por la vida del amazonas colombiano PIVAC y como último punto deja las medidas policivas. En el territorio hasta el momento solo se han evidenciado medidas policivas con estigmatización, judicialización de campesinos⁶

⁶ https://www.dejusticia.org/column/el-extrano-campesinado-amazonico/ https://www.coljuristas.org/nuestro_quehacer/item.php?id=282



Meddat

2.7. Derechos Humanos⁷

La tesis doctoral de Murillo (2020) muestra los puntos de color negro es donde se ha registrado enfrentamientos entre grupos con más de 25 muertos desde 1988⁸ en la amazonia y su relación con el tema de la deforestación, figura 1. Hacer parte de organizaciones que defienden el territorio, que defienden los derechos humanos son motivos ser segregado a una categoría de perseguido. En el Caquetá se resalta el papel de la Defensoría del pueblo que hace un trabajo titánico al estar disponible para los casos de afectación de derechos que se logran denunciar porque la ley del miedo, del silencio es lo más común.

Figura 1. Muertos y deforestación en la Amazonia colombiana



Tomado de https://murillo.users.earthengine.app/view/landcovermaps19882018

Cuando hay personas que hacen caer en cuenta que las periferias tienen conflictos graves de no respeto de los derechos⁹, es motivo, para ser estigmatizado y perseguido. En el caso específico de Cartagena del Chairá denunciados de deforestación en el 2016 hoy están amenazados. Al hablar de este tema surge la superposición de ensamblajes según Sassen (2006) de muertes, desminado,

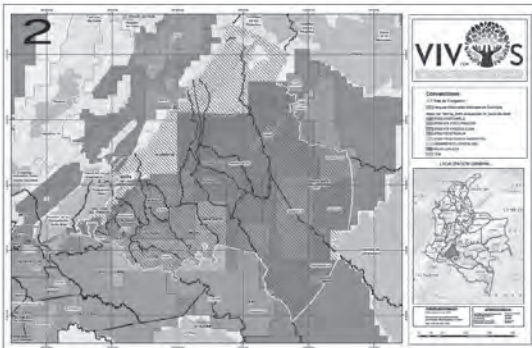
⁷ http://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2020/07/3.-Informe-Especial-Asesinato-lideres-sociales-Nov-2016-Jul-2020-indepaz-2.pdf ⁸ https://murillo.users.earthengine.app/view/landcovermaps19882018 ⁹ https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/el-mapa-de-los-lideres-sociales-asesinados-en-colombia-184408



Meddat

deforestación, polígonos petroleros, polígonos mineros y en el último tiempo con los polígonos de aspersión para cultivos de uso ilícito, figura 2.

Figura 2. Contraste Bloques petroleros y area proyectada a ser asperjada con glifosato en la Amazonia



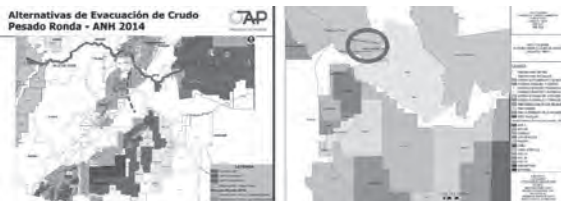
Fuente: Vivos, 2020

La judicialización de campesinos colonos en el 2018 con la intención de controlar deforestación, en la posible ruta del ramal Tapir del Oleoducto al Pacífico, figura 3.



Meddat

Figura 3. Composición realizada con mapas del proyecto oleoducto al pacífico y los puntos de judicialización de campesinos en el PNN Picachos.




Fuente: material de OAP pdf y Vanegas 2018

2.8. El poder

"Las transformaciones fundacionales de hoy en términos de la formación de sistemas globales muestran multiplicación de nuevos ensamblajes de fragmentos de lo que es el territorio, autoridad y derechos del Estado-nación" (Saskia Sassen, 2006). El proyecto 418 de Coordinación y concurrencia es la expresión de ese poder y de esos ensamblajes que producen resultados utilitaristas y que están causando inequidad y mayor distanciamiento entre los centros urbanos y las periferias rurales del país generador de persecución y estigmatización de quienes denuncian. El poder del ministerio de minas y energía a la hora definir un conflicto deja a los alcaldes sin ninguna posibilidad de ejercer la labor para la cual fue elegido.

2.9. Financiamiento

La mesa de coordinación y concurrencia se propone que sea financiada por dineros de los proyectos mineros y petroleros, eso sería inconveniente porque normalmente quien financia logra sus objetivos, por consiguiente los resultados de las Mesas de Concertación estarían preconcebidos.



Meddat

3. Conclusion

El proyecto de ley 418 Concepto al Proyecto de ley 418 de 2020 Proyecto de ley por medio del cual se fortalece la planeación estratégica, se crean mecanismos de coordinación y concurrencia entre las autoridades nacionales y territoriales para la exploración y explotación del subsuelo y de los recursos naturales no renovables y se dictan otras disposiciones no trae beneficios en la armonización del relacionamiento entre el estado y las comunidades de los territorios por todo lo anteriormente expuesto ahondaría la brecha de inequidad, así planteada solo beneficiaría a las empresas que hacen los contratos dejando de lado la responsabilidad que debe existir con el legislar para toda la sociedad y más aún en este momento de pandemia y pos pandemia.

Bibliografía

Defler, T.R., Bueno, M. y García, J., 2010. *Callicebus caquetensis*: A New and Critically Endangered Titi Monkey from Southern Caquetá, Colombia. Primate Conservation, 25(1), pp. 1-9.

Defler, T.R. y García, J., 2012. *Callicebus caquetensis*, Caquetá Titi Monkey. The IUCN Red List of Threatened Species [en línea]. Disponible en: file:///C:/Users/USER/Downloads/102305_IUCN.UK.2012-1.RLTS.T14699281A14699284.en.pdf.

Defler, T.R., 2010. Historia Natural de los Primates Colombianos. 2da edición. Bogotá: Universidad Nacional Universidad de Colombia. Facultad de Ciencias. Departamento de Biología.

García, J. y Defler Thomas, 2011. *Callicebus caquetensis*: cronología de su descripción y estado actual. Momentos de Ciencia, 8(1), pp. 78-81.

Instituto de Investigaciones Amazonicas, SINCHI y Cooperación Alemana GIZ. (2016). Orientaciones para reducción de la deforestación y degradación de los bosques: Ejemplo de la utilización de estudios de motor es de deforestación en la planeación territorial para la Amazonia colombiana. Editorial Scripto S.A.S. 41p.

11

Organizaciones socioambientales de Colombia exigimos que se archive el proyecto de ley 418 del 2020


El modelo extractivista minero energético ha producido una alta conflictividad ambiental en los territorios colombianos. Sus impactos ambientales, sociales, culturales y económicos han significado la producción de desigualdades en el acceso, uso y propiedad de los elementos de la naturaleza, geografías del despojo, exterminios culturales y ambientales y daños a perpetuidad.

Este modelo depredador que está arrasando con la vida y amenazando a nuestra especie y a otras ha sido desafiado y objetado por las comunidades locales, que por medio de la participación han insistido en la necesidad del desmonte del mismo y de un tránsito a otras formas sustentables y del lado de la vida para la economía del país.

El derecho a la participación es el instrumento que permite concretar las aspiraciones consignadas en la constitución de 1991 respecto a la descentralización, el fortalecimiento de la democracia local y la realización de los derechos humanos de las y los Colombianxs. No obstante, la participación es un campo de disputa en donde las comunidades y los procesos organizativos hemos insistido en que participar es también decidir y por lo tanto nuestras decisiones son entonces las orientaciones para construir horizontes de política pública.

Al respecto, el ordenamiento territorial que durante años fue tan sólo una formalidad escrita en la constitución y que duró años sin ser regularizado, tomó forma en la medida en que el extractivismo empezó a demandar territorio y "recursos" para su beneficio. Después de que en la constitución el ordenamiento territorial fuera concebido como subsidiario del ordenamiento ambiental, el extractivismo logró convertirlo en una adenda de los intereses corporativos. En este sentido, este documento pretende desde la mirada de las comunidades y de las organizaciones discutir el articulado que este proyecto de ley propone, que no es más que un nuevo intento de la dictadura extractivista de limitar y colonizar los derechos ganados para decidir sobre nuestros territorios.

Si bien el trámite de esta norma responde a la orden que dio la Corte Constitucional luego de considerar en la Sentencia de Unificación 095 que las consultas mineras no podían desconocer el derecho sobre el subsuelo que tiene la Nación, este proyecto de ley promovido por Cambio Radical y el Centro Democrático busca legalizar la imposición de proyectos extractivos en los territorios bajo el discurso de la participación y la concurrencia, donde la participación de las comunidades meramente protocolario y es excluyente.



Meddat

Nobre, Antonio. (2014). El polvo de las Heladas de la Amazonia, Entrevista para el Periódico El País. 22 de agosto.

Sassen Saskia. (2006), Hacia una proliferación de ensamblajes especializados de territorio, autoridad y derechos. Cuadernos del CENDES, vol. 23, núm. 62, mayo-agosto, 2006, pp. 95-112

12

1. Comentarios al Proyecto de Ley 418 del 2020

El proyecto de ley 418 de 2020 desconoce tajantemente los artículos 1, 288, 311 y 313 numeral 17 de la Constitución que establece que las entidades territoriales gozan de autonomía y que dentro de la órbita de las competencias constitucionales de los municipios se encuentra la de reglamentar el ordenamiento del suelo de su territorio. Adicionalmente, desconoce la naturaleza misma del Estado al desconocer la facultad concurrente de los entes territoriales para tomar decisiones sobre la administración de la naturaleza que se encuentra en el subsuelo (Art. 33 CP)

Frente a las competencias de nivel nacional y de las entidades territoriales en materia de propiedad del subsuelo, la Constitución le atribuye competencias a ambas dentro de un modelo territorial abierto desarrollado por el legislador. La Corte Constitucional ha señalado que ese desarrollo depende del núcleo esencial de la autonomía territorial integrado por los derechos del artículo 287 y los sub principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad previstos en el artículo 288 Superior. Al igual, la Corte Constitucional precisó la necesidad de un equilibrio entre el principio de autonomía territorial y la organización unitaria del Estado, puesto que ninguno es absoluto y ninguno puede prevalecer frente al otro en perjuicio del otro. Y este proyecto de ley desconoce esta interpretación que al igual hace la Corte en la sentencia SU 095 de 2018.

Los antecedentes jurisprudenciales han sido enfáticos en señalar las limitaciones que se han pretendido imponer por parte del gobierno nacional para el ejercicio de las competencias municipales (Sentencia C-053-19 de 13 de febrero de 2019, sentencia T-445 de 2016 y el Auto 053 que resolvió la nulidad en contra de esa sentencia, así como la C-035 de 2016).

2. Comentarios al articulado del Proyecto de Ley 418 del 2020

Los comentarios que se expresarán a continuación se relacionan especialmente con las subreglas sobre coordinación y concurrencia, fijadas a partir de la Sentencia SU-095 del 2018, y otros precedentes constitucionales.

Primer comentario al PL. La reserva de Ley Estatutaria en relación con el derecho de participación ciudadana, y de Ley Orgánica en relación con la distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales.

La naturaleza de los temas a abordar en este proyecto de ley requieren de trámites legislativos especiales y por tanto, este proyecto legislativo (en adelante PL), al desconocer estos principios y pretender avanzar con una ley ordinaria, desconoce la naturaleza especial de estos temas designada por la misma Constitución.

<p>Según el art. 152 de la Constitución Política, la reglamentación de asuntos relacionados con participación ciudadana debe tramitarse por medio de leyes estatutarias que tienen un procedimiento mucho más largo que el de una ley ordinaria.</p> <p>En este sentido, la Sentencia C-687 del 2002 señaló:</p> <p><i>"Las leyes estatutarias buscan regular situaciones de especial importancia y tienen una distinción dentro del ordenamiento jurídico, por lo cual para su promulgación se sigue un trámite más exigente que el de otras leyes; así, son aprobadas por mayoría absoluta del congreso, en una sola legislatura y tienen una revisión automática de constitucionalidad".</i></p> <p>En la Sentencia C-580 de 2001, la Corte señaló que aquellas disposiciones que comprometen los elementos estructurales del derecho de participación deben ser tramitadas como estatutarias, de manera que <i>"aqueel reducto esencial que es absolutamente necesario para que tal derecho pueda ser ejercido y sea efectivamente tutelado, debe ser regulado mediante este trámite especial. En este sentido, las disposiciones que tengan el significado de introducir límites, restricciones, excepciones, prohibiciones o condicionamientos al ejercicio del derecho"</i> están sometidas a los procedimientos especiales.</p> <p>La discusión dada por la Corte en la Sentencia SU-095 de 2018 gira alrededor de la distribución de competencias para el ordenamiento territorial y las competencias concurrentes sobre los Recursos Naturales No Renovables que son propiedad del Estado. Esta materia, según el artículo 288 de la Constitución Política, debe tramitarse a través de Ley Orgánica.</p> <p>Además de desconocer la reserva de ley orgánica, el PL desconoce la jerarquía normativa. Por ejemplo, el artículo 13 del PL dice que las actas de la Mesa de Coordinación y Concurrencia son un insumo obligatorio para la adecuación, revisión o ajuste del respectivo POT. Esta afirmación desconoce la distribución de competencias que obliga el art. 288 de la Constitución Política y que se materializa en la LOOT 1454 de 2011, en donde la única posibilidad de incidencia del gobierno nacional hacia los municipios en materia de planeación está mediada por la Política General de Ordenamiento Territorial, la cual a la fecha no se ha formulado. Así las cosas, esta ley ordinaria pretende negar lo dispuesto en una ley orgánica</p> <p>Lo anterior permite advertir que la ley propuesta no solo define el contenido y alcance del derecho a la participación democrática, sino que además altera las competencias y</p>	<p>atribuciones de las entidades territoriales. De manera que al regular materias sujetas a reserva de ley Estatutaria y de Ley Orgánica, la ley desconoce de forma directa la Constitución Política.</p> <p>Segundo comentario al PL: <i>El artículo segundo, al definir el ámbito de la aplicación de la ley, deja por fuera la 'etapa de asignación de áreas'.</i></p> <p>Esta es la etapa de mayor importancia dentro del proceso de asignación de títulos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables. Es ahí donde los entes territoriales y las comunidades tienen posibilidad de incidir para que no se otorguen los contratos. Aplicar los principios de coordinación y concurrencia a las etapas posteriores de exploración y producción, cuando ya se ha firmado el contrato, vuelve a poner la dificultad de los derechos adquiridos y la seguridad jurídica de las que gozan las empresas, luego de firmar un contrato.</p> <p>Esta situación se repite en el artículo octavo sobre los asuntos a tratar en la Mesa General de Coordinación y Concurrencia.</p> <p>Tercer comentario al PL: El artículo cuarto plantea, entre las definiciones, el área de influencia según la comprensión de los sectores extractivos. Sin embargo, es pertinente considerar que el área de influencia de este proyecto de ley es del orden territorial y por tanto, no tiene cabida la delimitación del área de influencia como escenario de aplicación de la norma.</p> <p>Cuarto comentario al PL: <i>El artículo cuarto desconoce la ausencia de potestad total del gobierno nacional para tomar decisiones sobre los usos del subsuelo. La competencia es del Estado y el gobierno nacional y los entes territoriales deben concurrir en la toma de decisiones. No hay potestad absoluta.</i></p> <p>para preservar la eficacia del principio de coordinación, es necesario que la ley garantice que <i>el ejercicio de las facultades legales otorgadas a unas autoridades no termine por impedir el ejercicio de las facultades y competencias constitucionales de la otra</i>" (SU 095 de 2018. Cursivas agregadas).</p> <p>Quinto comentario al PL: El artículo sexto propone unas mesas de coordinación y concurrencia a nivel departamental. Esto implica sacar del plano municipal las discusiones sobre el ordenamiento territorial y las competencias concurrentes sobre el</p>
<p>uso del suelo (municipios). Al respecto, los constituyentes Juan Carlos Esguerra y Jaime Arias López (1991)¹, plantearon:</p> <p><i>"el futuro, para nosotros, es una participación pluralista de los ciudadanos a todo nivel: económico, político, social. El futuro es rescatar la capacidad popular para la toma de decisiones; el futuro es una planeación participativa desarrollada desde abajo: de la base municipal, para llegar, pasando por lo departamental, al campo nacional".</i></p> <p>Sacar la planeación del plano municipal es violentar la voluntad del constituyente primario. Al respecto, es preciso recordar que para los integrantes de la Comisión Segunda, encargada en la Asamblea Nacional Constituyente del desarrollo de los temas y propuestas correspondientes al tema territorial, el modelo de Ordenamiento Territorial, definido para un Estado unitario, descentralizado y con autonomía de sus entidades territoriales descansaba en cinco ideas que fueron determinantes y que consolidan la filosofía que integró y que dio coherencia al modelo propuesto y, finalmente, aprobado en la ANC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La autonomía territorial • La profundización de la descentralización • El fortalecimiento económico de los entes territoriales • La consagración del municipio como eje fundamental del Estado • La democracia participativa <p><u>En relación con el municipio, es pertinente recordar</u>, que la propuesta que tuvo acogida final en la Asamblea Nacional Constituyente, con respecto a la entidad fundamental fue aquella que reconoció la importancia del municipio para la organización territorial y político administrativa del Estado. De acuerdo con las ponencias propuestas y que finalmente fueron aprobadas en la Constitución, ello implicaba "superar la visión geográfica propia de la estructura centralista de la Constitución de 1886 que lo consideraba como un derivado del orden administrativo jerarquizado y vertical, asignándole la última escala". En la misma línea, se superaba la definición establecida en el Código de Régimen Político y Municipal que lo</p>	<p>consideraba como el territorio sometido a la jurisdicción de un alcalde. Esta definición desconocía, según los autores de las propuestas más significativas que sobre el tema municipal se presentaron en la ANC, el significado social, político y económico del concepto de comunidad local, noción indispensable para convertir el municipio en nuevo eje del desarrollo y de la acción pública.</p> <p>En el esquema desarrollado por la propuesta para el ordenamiento territorial del país consagrado en la Constitución de 1991, el municipio ostenta por ende, la cláusula general de competencia para la prestación de servicios y para el cumplimiento de las funciones a cargo del Estado. Las demás entidades están instituidas para concurrir supletoria o subsidiariamente. Por estas razones, los municipios deben disponer de la autonomía para procurarse su propio gobierno, administrar los asuntos de su competencia y poseer los recursos propios para el cumplimiento de sus funciones.</p> <p>Desde esta óptica, la consagración del municipio como entidad fundamental del ordenamiento territorial del país incorporó el principio esencial de prelación de este en el aparato administrativo; puesto así, el esfuerzo del Estado en su conjunto debía orientarse a fortalecerlo. Más aún, fue relevante para la Comisión Segunda la definición de los mecanismos de articulación con el departamento, buscando que no se afectara su independencia y, por el contrario, se dispusiera la coordinación de funciones entre ambos. Finalmente, y en contravía de la importancia con que se forjó la idea de municipio en el seno de la Asamblea Nacional Constituyente, se reconoció que no podía hacerse referencia a este como una entidad homogénea; en suma, fue indispensable, además, hacer un llamado a la categorización a fin de que la ley se ocupara de asignar competencias y recursos entre los municipios atendiendo a sus especificidades y condiciones particulares.</p> <p>De esta manera, el reconocimiento de la autonomía territorial significó replantear la organización estatal en un esquema ascendente, esto es, de abajo hacia arriba, de modo que el municipio, aunque aparecía articulado a la estructura Estatal, en virtud de su autonomía se convertía en el foco encargado de irradiar y transformar el desarrollo político, económico y social del país. Para esto, fue indispensable también el fortalecimiento de las funciones del alcalde y de los Concejos.</p>

¹ Esguerra, J. y Arias, J. (1991). *Democracia participativa. Reforma y pedagogía de la Constitución, Ponencia Subcomisión tercera, Asamblea Nacional Constituyente*. Consultado en <http://babel.banrepcultural.org/cdm/ref/collection/pl17054coll28/id/249>

<p>La definición de la forma de Estado adoptado en la ANC y las reformas territoriales introducidas no pusieron fin a un proceso; al contrario, la Constitución misma posibilitó los elementos necesarios para el inicio de una etapa de reestructuración estatal, en la que el papel del legislador ha sido y sigue siendo determinante para la definición de los alcances de los principios de descentralización y autonomía y en el desarrollo de las competencias de las entidades territoriales a través de la expedición de las normas Orgánicas de Ordenamiento Territorial encargadas de efectivizarlas, y del desarrollo de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. Por ello, el papel del legislador de acuerdo con la Constitución debe ser a favor del afianzamiento del modelo territorial, de la autonomía territorial y de la descentralización y no en detrimento de estas.</p> <p>Sexto comentario al PL: La secretaría técnica que define el artículo sexto es un espacio centralizado que, nuevamente, desconoce las competencias de los municipios y que no reconoce el papel de los Concejos Municipales que tiene, entre otras, la función de dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio, de acuerdo con el numeral 9 del artículo 313 de la Constitución Política.</p> <p>Séptimo comentario al PL: Los asuntos a tratar en las mesas de coordinación y concurrencia se reducen a asuntos técnicos. Aquí es válido recordar que lo que se discute es un asunto político en donde se definen los modelos de desarrollo y del ordenamiento de los territorios. También es político porque se definen las competencias de las entidades que conforman el Estado, lo que implica en sí mismo la naturaleza del Estado unitario y descentralizado, el alcance de la democracia en la toma de decisiones y en la posibilidad de definir modelos de desarrollo.</p> <p>Octavo comentario al PL: Es válido recordar que, además del llamado a definir mecanismos de participación ciudadana en el ámbito de los sectores extractivos, en la planeación existe el principio de planeación participativa. Dicho principio está contemplado en el artículo 340 de la Constitución, los artículos 4 y 22 de la ley 388 de 1997, la Ley 152 de 1994 y el artículo 7 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial (LOOT 1454 del 2011). Así las cosas, ninguna consideración del gobierno nacional puede imponerse sin pasar por los procesos de planeación participativa por el que debe pasar cualquier actualización o reformulación de los Planes de Ordenamiento Territorial. Esto se desconoce en todo el Proyecto de Ley.</p>	<p>Noveno comentario al PL: Del artículo 14 al 15 se limita totalmente la autonomía de los municipios para el ejercicio de sus competencias.</p> <p>Coordinación y concurrencia nación territorio. Garantizar un grado de participación razonable y efectivo de los municipios y distritos en el proceso de decisión respecto a las actividades de exploración o de explotación del subsuelo y los RNNR. Las posiciones y opiniones de las entidades territoriales deben ser expresadas a través de los órganos legítimos de representación, tener una influencia apreciable en la toma de decisiones, sobre todo en aspectos centrales a la vida del municipio en materia ambiental y social, sin perjuicio de las competencias del nivel nacional. (...)</p> <p>Décimo comentario al PL: Con respecto al apartado de participación ciudadana, la facultad de los entes territoriales para consultar popularmente acerca de actividades y operaciones del sector minero energético está consagrada en varias disposiciones constitucionales como las competencias de los municipios para ordenar el desarrollo de su territorio, para reglamentar el ordenamiento de su suelo, para dictar normas para la defensa del patrimonio ecológico y cultural, etc. Por otra parte, el artículo 105 Constitucional le da la potestad a Gobernadores y Alcaldes de convocar a consultas populares en el marco de los asuntos relacionados con sus competencias[1]. El artículo 79 Superior garantiza el principio de participación de la comunidad en decisiones que puedan afectar su derecho a gozar de un ambiente sano, que también desconoce este proyecto de ley.</p> <hr/> <p>[1] <u>ARTICULO 105. Previo cumplimiento de los requisitos y formalidades que señale el estatuto general de la organización territorial y en los casos que éste determine, los Gobernadores y Alcaldes según el caso, podrán realizar consultas populares para decidir sobre asuntos de competencia del respectivo departamento o municipio.</u></p> <p>3. Comentarios finales</p> <p>Así como el contenido básico material de la autonomía, que es deducible de la Carta Política y que debe ser protegido, se encuentran los derechos reconocidos a los entes territoriales en los artículos 287, 311, 313-7, 339 y 367, entre otros de la</p>
<p>Constitución. Para la identificación de un contenido esencial de la autonomía territorial, la Corte Constitucional ha señalado como reglas de competencia, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La consagración de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en la Carta Política implican en todo caso, que la ley no puede reducir a un ámbito mínimo el espacio de autonomía de las entidades territoriales. • El principio de coordinación no puede identificarse con el de control o tutela. Coordinación implica participación eficaz en la toma de decisiones en un Estado democrático; regulación entre intereses diversos y ponderación entre aquellos intereses que sean contradictorios. El principio de coordinación tiene también fundamento en el art. 209 de la C.P que establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La observancia de este principio en materia minera, puede evitar por ejemplo que las autoridades mineras den inicio a procesos de titulación en áreas que serán o hayan sido declaradas excluidas para minería por las autoridades encargadas. • El principio de concurrencia significa la existencia de un proceso de participación importante entre los entes autónomos. La concurrencia no puede significar imposición de hecho ni de derecho en el ejercicio de las competencias para la defensa de los intereses respectivos. <ul style="list-style-type: none"> • El principio de subsidiariedad significa que el municipio hará lo que puede hacer por sí mismo y, únicamente, en caso de no poder ejercer determinada función independientemente, deberá apelar a niveles superiores, sea el departamento como coordinador, o el nivel central como última instancia, para que colaboren en el ejercicio de esa competencia. • La autonomía actúa como un principio jurídico, en materia de organización competencial, lo que significa que se debe realizar en la mayor medida posible, teniendo en cuenta la importancia de los bienes jurídicos que justifiquen su limitación en cada caso concreto. Estos aspectos han sido resaltados en sentencias como la C.123 de 2014 o la C-036 de 2016. De tal modo, ha puntualizado la Corte 	<p>Constitucional, lo que le está vedado al Congreso es sujetar por completo, a las entidades que gozan de autonomía, a los imperativos y determinaciones adoptados desde el centro.</p> <p>Dentro de esa línea jurisprudencial se ha fijado el criterio conforme al cual las limitaciones a la autonomía de las entidades territoriales y regionales en materias, en las cuales exista concurrencia de competencias de entidades de distinto orden, deben estar justificadas en la existencia de un interés superior, y la sola invocación del carácter unitario del Estado no justifica que se le otorgue a una autoridad nacional, el conocimiento de uno de tales asuntos en ámbitos que no trasciendan el contexto local o regional, según sea el caso. Para la Corte, ello equivale a decir que las limitaciones a la autonomía resultan constitucionalmente aceptables solo cuando son razonables y proporcionadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Corte Constitucional, en reiterados fallos ha manifestado que si bien compete al legislador diseñar, dentro del marco constitucional, el modelo institucional en virtud del cual se distribuya el ejercicio del poder público en el territorio, le está proscrito establecer reglas que limiten a tal punto la autonomía de las entidades territoriales que solo desde una perspectiva formal, o meramente nominal, pueda afirmarse que tienen capacidad para la gestión de sus propios intereses. • Con relación específica a la actividad minera, se reconoce que existe una concurrencia de competencias: las competencias del Estado como propietario del subsuelo y de los recursos naturales (Artículo 332, C.P) para intervenir en la explotación de estos últimos y para racionalizar la economía con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes del territorio, y las competencias de los concejos municipales derivada de las funciones de los municipios para reglamentar los usos del suelo (Artículo 313-7 C.P), como expresiones de la descentralización territorial. El ejercicio concurrente de estas competencias en materia de minería, supone, según afirma la Corte que <i>"ninguna autoridad del orden nacional puede adoptar unilateralmente decisiones a este respecto que excluyan la participación de quienes, en el ámbito local, reciben de manera directa</i>

<p><i>los impactos de esa actividad”, por lo que resulta imperativa la concertación entre niveles territoriales.</i></p> <p>Por tanto, principios como la autonomía territorial, no niegan ni contradicen la existencia de un principio jerárquico, el cual es consustancial a la forma de Estado Unitario que aún persiste en Colombia, pero sí lo matiza, y, en algunos casos, lo exceptúa, tratándose de aquellos eventos en que se materializa la existencia de competencias otorgadas constitucionalmente con exclusividad a las entidades territoriales. En este último caso, operaría, no la jerarquía legal, sino la jerarquía constitucional. La transformación de la noción de competencia en el Estado constitucional y su integración con los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad configuran la idea de un reparto de poder entre niveles territoriales que opera mediante la interacción de competencias compartidas.</p> <p>La idea de concurrencia de competencias, es entendida entonces, como un proceso de participación importante de distintas autoridades, que de ninguna manera significa la imposición en el ejercicio de las competencias para la defensa de los intereses respectivos. En materia minera, de desarrollo urbano, ordenamiento territorial, obras de infraestructura y política de vivienda la Constitución asigna competencias concurrentes a órganos del orden nacional y territorial, sin delimitar de manera rígida su ámbito material ni atribuir funciones específicas. Así, para desarrollar la Constitución y articular la concurrencia de competencias, el legislador, debe sujetarse a diversos parámetros constitucionales, <u>entre ellos los principios democráticos y de participación.</u></p> <p>En suma, el diseño institucional previsto en la Constitución de 1991, que sitúa al municipio como eje articulador del Estado, se relaciona con la eficiencia de la administración y la protección de los mecanismos de participación ciudadana, en la medida en que la autonomía territorial permite un mayor acercamiento entre la persona y la administración pública, como quiera que la autonomía territorial hunde sus raíces en el principio democrático y en el hecho incontrovertible de ser las autoridades locales las que mejor conocen las necesidades locales y, por tanto, las</p>	<p>que están en contacto más íntimo con la comunidad, para satisfacer y proteger sus necesidades e intereses políticos, económicos y sociales. El reconocimiento constitucional de la autonomía territorial y su contenido preciso en el caso de los municipios, determinado por el legislador y por los presupuestos que ha sentado la jurisprudencia en torno al tema de la organización territorial del Estado, con relación a la autonomía como garantía institucional, han configurado una forma de concebir el Estado y las relaciones entre los distintos niveles territoriales.</p> <p>La existencia de la autonomía territorial, sin duda, flexibiliza la unidad estatal y orienta la distribución de competencias territoriales. En el caso de los municipios, transforma, también, el ejercicio de la potestad reglamentaria y determina la existencia de potestades normativas para la regulación de ciertos asuntos o materias, como es el caso de la potestad reglamentaria de los Concejos Municipales para regular los usos del suelo.</p> <p>Es por ello que se afirma que “la Constitución de 1991, ha desvertebrado la estructura jerárquica propia de un Estado unitario típico. La relación está a partir de entonces regida no por la subordinación, sino por la colaboración y el equilibrio”.</p> <p>En respaldo al presente pronunciamiento y análisis del mencionado proyecto de ley, suscriben:</p> <p>Plataformas de articulación nacionales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Movimiento Nacional Ambiental 2. Comité Nacional del Foro Social Panamazónico 3. Mesa Social Minero Energética y Ambiental por la Paz 4. Alianza Colombia Libre de Fracking 5. Asociación Nacional de Usuarios Campesinos de Colombia - ANUC <p>Organizaciones socioambientales territoriales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Red de Comités Ambientales del Tolima 2. Comité Ambiental en Defensa de la Vida 3. Comité Ambiental y Campesino de Cajamarca y Anaimé
<ol style="list-style-type: none"> 4. Censat Aguaviva 5. Corporación Regional Yariquíes-Grupo de Estudios Sociales, Extractivos y Ambientales del Magdalena Medio 6. Mesa de Cerros Orientales 7. Comité Páramo Cruz Verde 8. Central Ecológica de Santander 9. Corporación Compromiso - Santander 10. Visión Suroeste - Antioquia 11. Corporación Defensora del Agua, Territorio y Ecosistemas – CORDATEC - César 12. COBIDA - Huila 13. Red Nacional Jóvenes de Ambiente nodo Neiva 14. Asociación MINGA 15. Movimiento Ambiental Carmen de Apicalá 16. Mesa Hídrica del Piedemonte Llanero 17. Morro de Agua 18. Reserva Natural de La Sociedad Civil Providencia 19. Fundación Mundo Resiliente 20. Colectivo Socio-Ambiental Juvenil de Cajamarca -COSAJUCA 21. Comité por la defensa del agua, la vida y el territorio del Cauca 22. Comité ambiental de Piedras Tolima 23. Comité ambiental del Líbano 24. Comité Ambiental por la Defensa de la Vida y el Territorio de Roncesvalles 25. Alianza contra el Fracking en la Sierra Nevada de Santa Marta 26. Sinaltrainal - Barrancabermeja 27. Semillero de investigación en estudios sobre minería 28. SINEDIAN BARRANCABERMEJA 29. Resistencia a la minería y el extractivismo 30. Corporación Socio-Ambiental la Voz de Mi Tierra -Corsavtierra- 31. Plataforma virtual yo soy Carmen 32. Covida20 	<ol style="list-style-type: none"> 33. Corporación colectivo CreAcción 34. Veeduría Ambiental de San Bernardo 35. Jóvenes verdes Barrancabermeja 36. Mesa Hídrica Ariari Guejar Guayaquero 37. Corporación RAS 38. CDP 39. Sembrando Vida Digna 40. Fundación Protección Colombia de los derechos humanos 41. World Climate Council 42. VEA veeduría Ecológica Arbeláez 43. Finca Vilma Claudia Cumaral - Meta 44. Circuito Económico Solidario de Támesis 45. ONG Palma de Cumare 46. Comité en Defensa del Territorio Pereira 47. FEDERACION SINDICAL MINEROENERGETICA FUNTRAMIECO 48. Concejo Municipal de Cumaral - Meta 49. Fundación Hídrica Ambiental de Colombia FUNHACOL 50. Agropecuaria Tierra Dulce 51. ACATA 52. Asociación Grupo Ecológico Palma de Cumare 53. APROCADE 54. Control Social Colombia 55. Sintraimagra Cumaral 56. Asociación de tecnólogos Agrícolas de la UIS - ATAPUIS 57. Comisiones por la Vida del Agua del Sur del Caquetá 58. Veeduría MCC Santurbán 59. Dignidad agropecuaria Tolima 60. Juana Hofman, abogada ambientalista 61. Rodrigo Negrete, abogado ambientalista 62. Daniela Yepes García, abogada en Derechos Humanos 63. Luis Álvaro Pardo Becerra



DIRECCIÓN GENERAL



Radicación: 2020192213-2-001

Fecha: 2020-11-05 16:40 Proceso: 2020192213 Anexos:
Trámite: 71.ECO - Etapa de Control 3
Remite: 1.-DIRECCIÓN GENERAL
Destinatario: Comisión Primera de la H. Cámara de Representantes

Medio de Envío: Físico

Revisó: --LORENA DEL PILAR RIAÑO GARCIA (Contratista)
Proyectó: NICOLÁS BELISARIO NEIRA MANOTAS

Fecha: 20 de noviembre de 2020
Archivase en: No aplica

Nota: Esto es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

**JUANITA MARÍA GOEBERTUS ESTRADA
PRESIDENTA**

**AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
SECRETARIA**